

AGENDA 2000

AMPLIACIÓN

Informe periódico 1998 de la
Comisión sobre los progresos
realizados por Estonia
en la vía de la adhesión



ES



Comisión Europea

Boletín de la Unión Europea
Suplemento 10/98

Suplementos 1998

- 1/98 Programa de la Comisión para 1998
Estado de la Unión — Discurso del Presidente Jacques Santer
ante el Parlamento Europeo
Resolución del Parlamento Europeo sobre del programa para 1998
- 2/98 Financiación de la Unión Europea
Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios
- 3/98 Tarifas justas por el uso de infraestructuras. Estrategia gradual para un marco común
de tarificación de infraestructuras de transporte en la Unión Europea. Libro Blanco
- 4/98 Documento de síntesis 1998
Progresos realizados por cada uno de los países candidatos a la adhesión
- 5/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Hungría en
la vía de la adhesión
- 6/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Polonia en
la vía de la adhesión
- 7/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Rumanía
en la vía de la adhesión
- 8/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Eslovaquia
en la vía de la adhesión
- 9/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Letonia en
la vía de la adhesión
- 10/98 *Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Estonia en
la vía de la adhesión*
- *11/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Lituania en
la vía de la adhesión
- *12/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Bulgaria en
la vía de la adhesión
- *13/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por la República
Checa en la vía de la adhesión
- *14/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Eslovenia
en la vía de la adhesión
- *15/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Chipre en
la vía de la adhesión
- *16/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Turquía en
la vía de la adhesión

* En preparación.

Informe periódico 1998
de la Comisión sobre
los progresos realizados por Estonia
en la vía de la adhesión

Documento redactado sobre la base del documento COM(98) 705

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int>.

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1999

ISBN 92-828-5903-7

© Comunidades Europeas, 1999

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Índice

A. Introducción	5
a) Prefacio	5
b) Relaciones entre la Unión Europea y Estonia	6
Estrategia de preadhesión reforzada	6
Evolución reciente de las relaciones bilaterales	7
B. Criterios de adhesión	8
1. Criterios políticos	8
Introducción	8
Evolución reciente	8
1.1. Democracia y Estado de Derecho	8
El Parlamento	8
El poder ejecutivo	8
El poder judicial	8
Medidas contra la corrupción	9
1.2. Derechos humanos y protección de las minorías	9
Derechos civiles y políticos	9
Derechos económicos, sociales y culturales	10
Derechos y protección de las minorías	10
1.3. Evaluación general	11
2. Criterios económicos	12
2.1. Introducción	12
2.2. Evolución económica desde la publicación del Dictamen de la Comisión	12
Evolución macroeconómica	12
Reformas estructurales	14
2.3. Evaluación en función de los criterios de Copenhague	16
Existencia de una economía de mercado en funcionamiento	16
Capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión	18
2.4. Evaluación general	19
3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión	19
3.1. Un mercado interior sin fronteras	20
Marco general	20
Las cuatro libertades	20
Competencia	22
3.2. Innovación	22
Sociedad de la información	22
Educación, formación y juventud	23
Investigación y desarrollo tecnológico	23
Telecomunicaciones	23
Sector audiovisual	23

3.3. Asuntos económicos y fiscales	23
Unión económica y monetaria	23
Fiscalidad	24
Estadísticas	24
3.4. Políticas sectoriales	25
Industria	25
Agricultura	25
Pesca	26
Energía	26
Transportes	27
Pequeñas y medianas empresas	28
3.5. Cohesión económica y social	28
Empleo y asuntos sociales	28
Política regional y cohesión	29
3.6. Calidad de vida y medio ambiente	29
Medio ambiente	29
Protección del consumidor	30
3.7. Justicia y asuntos de interior	30
Inmigración/Control de las fronteras	30
Derecho de asilo	31
Cooperación policial	31
Drogas	31
Cooperación judicial	31
3.8. Política exterior	32
Comercio y relaciones económicas internacionales	32
Desarrollo	32
Aduanas	32
Política exterior y de seguridad común	33
3.9. Asuntos financieros	33
Control financiero	33
3.10. Evaluación general	34
4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo	34
4.1. Estructuras administrativas	34
4.2. Capacidad administrativa y judicial: ámbitos clave para la aplicación del acervo	35
4.3. Hermanamiento	38
4.4. Evaluación general	38
C. Conclusión	39
D. Asociación para la adhesión y programa nacional para la adopción del acervo: evaluación global de la ejecución	40
1. Asociación para la adhesión: evaluación de las prioridades a corto plazo	40
2. Evaluación del programa nacional para la adopción del acervo	41
Anexo: Información estadística	43

A. Introducción

a) Prefacio

En la Agenda 2000, la Comisión afirmaba que informaría periódicamente al Consejo Europeo sobre los progresos realizados por cada uno de los países candidatos de Europa Central y Oriental en sus preparativos de la adhesión y que presentaría su primer informe a finales de 1998. El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió:

«El examen de los progresos realizados por cada Estado candidato de Europa Central y Oriental en el camino de la adhesión con respecto a los criterios de Copenhague, y en particular al ritmo de asimilación del acervo de la Unión, dará lugar para cada uno de ellos a informes periódicos de la Comisión al Consejo acompañados, en su caso, de recomendaciones para la apertura de conferencias intergubernamentales bilaterales, y ello desde finales del año 1998. Con carácter previo a dichos informes anuales, el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el estado de la asimilación del acervo se examinarán con cada Estado candidato en el marco de los órganos de los Acuerdos europeos. Los informes de la Comisión servirán de base para adoptar en el marco del Consejo las decisiones necesarias sobre el desarrollo de las negociaciones de adhesión o sobre su ampliación a otros candidatos. En este contexto la Comisión seguirá aplicando el método utilizado en la Agenda 2000 para la evaluación de la capacidad de los Estados candidatos de cumplir los criterios económicos y asumir las obligaciones resultantes de la adhesión.

Será conveniente mantener un planteamiento dinámico en la evaluación de los progresos realizados por los Estados candidatos en el marco de los informes periódicos que la Comisión someterá al Consejo.»

El Consejo Europeo de Cardiff respaldó estas conclusiones al afirmar: «La prioridad de la Unión es mantener el proceso de ampliación para los países previstos en las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, en cuyo marco pueden llevar adelante activamente su candidatura y asumir progresivamente las

obligaciones que conlleva la calidad de miembro, incluidos los criterios de Copenhague. Todos los países candidatos serán juzgados con los mismos criterios y avanzarán a su propio ritmo, en función de su grado de preparación. Será mucho lo que dependa de los esfuerzos de los propios países candidatos para cumplir los criterios. Todos se beneficiarán de relaciones reforzadas con la Unión Europea, incluido el diálogo político y estrategias a la medida para ayudarlos a prepararse para la adhesión.»

En conformidad con las orientaciones proporcionadas por estas conclusiones del Consejo, el informe periódico de Estonia se atiene a la misma estructura que el Dictamen:

describe las relaciones entre Estonia y la Unión, especialmente en el marco del Acuerdo europeo;

analiza la situación con respecto a las condiciones políticas establecidas por el Consejo Europeo (democracia, Estado de Derecho, derechos humanos, protección de las minorías);

evalúa la situación de Estonia y sus perspectivas respecto de las condiciones económicas mencionadas por el Consejo Europeo (economía de mercado en funcionamiento y capacidad para hacer frente a las presiones de la competencia en la Unión);

aborda el problema de la capacidad de Estonia para asumir las obligaciones de la adhesión, es decir, el acervo de la Unión expresado en el Tratado, el Derecho derivado y las políticas de la Unión.

También se refiere a la capacidad judicial y administrativa tal como requirió el Consejo Europeo de Madrid, que destacó la necesidad de que los países candidatos adaptaran sus estructuras administrativas de forma que garantizaran la aplicación armoniosa de las políticas europeas después de la adhesión.

Este planteamiento garantiza una igualdad de trato a todos los países candidatos. El informe

tiene en consideración los progresos realizados desde que se emitió el Dictamen. Comprueba si se han llevado a cabo las reformas previstas a las que hace mención el Dictamen y examina nuevas iniciativas, en particular las que tienen relación directa con la consecución de las prioridades de la asociación para la adhesión. El informe incluye una sección propia en la que se examina en qué medida ha abordado cada país las prioridades a corto plazo establecidas en las asociaciones para la adhesión.

Mientras que la valoración de los progresos en el cumplimiento de los criterios políticos y del acervo se centra en lo conseguido desde el Dictamen, la valoración económica se funda en una evaluación a largo plazo de los resultados económicos de Estonia. La valoración de los progresos en la adopción del acervo se ha basado más en la legislación adoptada que en la legislación que se halla en las diversas fases de preparación o de tramitación parlamentaria. Sólo así cabía hacer una medición objetiva y comparar progresos concretos en la preparación de la adhesión.

El informe se nutre de numerosas fuentes de información. Se invitó a los países candidatos

a suministrar información sobre los progresos realizados en los preparativos de la adhesión desde la publicación del Dictamen. Sus exposiciones en las reuniones celebradas en el marco del Acuerdo europeo, sus programas nacionales para la adopción del acervo y la información proporcionada en el contexto del examen analítico del acervo constituyeron fuentes de información adicionales. En la preparación de los informes se han tenido en cuenta las deliberaciones del Consejo sobre el Dictamen y los informes y resoluciones del Parlamento Europeo sobre los Dictámenes de la Comisión⁽¹⁾, y en particular el informe sobre la solicitud de adhesión de Estonia a la UE preparado por el Sr. Donner. La Comisión se ha servido asimismo de las evaluaciones de los Estados miembros, singularmente en relación con los criterios políticos de la adhesión, y del trabajo de diversas organizaciones internacionales, con mención especial a las contribuciones del Consejo de Europa, de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y de las instituciones financieras internacionales (IFI), así como de organizaciones no gubernamentales en la preparación de los informes periódicos.

b) Relaciones entre la Unión Europea y Estonia

Estrategia de preadhesión reforzada

El 30 de marzo de 1998 el proceso de adhesión fue formalmente iniciado en una reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de los quince Estados miembros de la UE, los diez países candidatos de Europa Central y Oriental y Chipre. Con anterioridad a dicha reunión se habían adoptado asociaciones para la adhesión específicas para cada país con vistas a ayudar a los países candidatos a prepararse para la adhesión. Estos documentos establecen las prioridades y la asistencia financiera disponible de la UE. En abril Estonia presentó una primera versión de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA), que describe con más detalle las acciones requeridas para alcanzar los objetivos fijados en la asociación para la adhesión. Tras la apertura de la Conferencia Intergubernamental, Estonia presentó los principales elementos de su

estrategia de integración en la sesión inaugural de las negociaciones de adhesión de Estonia a la UE, celebrada en Bruselas el 31 de marzo. El 3 de abril se inició el examen analítico (escrutinio). Por otra parte, la ayuda para preparar la adhesión se incrementará sustancialmente. Además del programa PHARE, a partir del año 2000, ésta incluirá ayudas a la agricultura y un instrumento estructural que dará prioridad a medidas similares a las del Fondo de Cohesión en materia de medio ambiente y transportes. El programa PHARE se centrará en el fortalecimiento de las instituciones y la inversión en otras áreas.

(1) Parlamento Europeo, Doc. 224.339, «Informe sobre la Comunicación de la Agenda 2000 de la Comisión» (Ponentes: A. Oostlander y E. Barón Crespo. Coponentes: M. Aelvoet, J. Donner, O. Von Habsburg, E. Caccavale, F. Kristoffersen, M. Hoff, C. Camero Gonzales, P. Bernard-Raymond, R. Speciale, J. Wiersma y J.W. Bertens).

Evolución reciente de las relaciones bilaterales

El Acuerdo europeo entre la Unión Europea y Estonia entró en vigor el 1 de febrero de 1998, una vez finalizados los procedimientos de ratificación. Estonia ha aplicado el Acuerdo europeo correctamente y ha contribuido al funcionamiento fluido de las diversas instituciones mixtas.

Las primeras reuniones del Consejo de asociación y del Comité de asociación tuvieron lugar en febrero y en junio de 1998, respectivamente. La reunión de junio de 1998 fue la primera en que se discutió la aplicación de las prioridades de la asociación para la adhesión. Desde la entrada en vigor del Acuerdo europeo se han celebrado cinco reuniones de subcomités.

Desde la emisión del Dictamen, la comisión parlamentaria mixta, que reúne a representantes de los Parlamentos estonio y europeo, se ha reunido tres veces: en octubre de 1997, abril de 1998 y noviembre de 1998.

La proporción del comercio de Estonia con la UE con respecto a los intercambios comerciales totales de Estonia ha seguido aumentando. En 1997 las exportaciones estonias (excepto las exportaciones en tránsito) a la UE representaron el 62 % de las exportaciones totales (Finlandia el 19 %, Suecia el 17,1 % y Alemania el 6,7 %). La importaciones de la

UE representaron el 75,4 % de las importaciones totales (Finlandia el 37 %, Suecia el 10,6 % y Alemania el 10,4 %).

En el marco del Acuerdo europeo se ha firmado un protocolo de adaptación que cubre en particular los productos agrícolas, incluidos los productos agrícolas transformados, para tomar en consideración los resultados de la Ronda Uruguay y la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la UE.

No hay problemas comerciales específicos entre Estonia y la UE. En octubre de 1998 se han iniciado las negociaciones bilaterales con Estonia sobre el protocolo relativo al acuerdo europeo sobre la evaluación de la conformidad.

El programa PHARE 1998 consiste en una asignación nacional (21 millones de ecus), basada en las prioridades de la asociación para la adhesión, destinada a financiar, en particular, el refuerzo de la capacidad administrativa, el medio ambiente, el transporte y la participación en programas comunitarios y en Tempus. Otros 2,5 millones de ecus se han asignado a un programa de cooperación transfronteriza.

Estonia también participa y es beneficiaria de programas multinacionales y horizontales financiados por PHARE sobre aduanas, medio ambiente, estadísticas, reforma de la administración pública y TAIEX.

B. Criterios de adhesión

1. Criterios políticos

Introducción

En su Dictamen de 1997 sobre la solicitud de adhesión de Estonia a la UE, la Comisión concluyó que:

«Estonia presenta las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías. Sin embargo, debe adoptar medidas para acelerar el ritmo de las naturalizaciones de los no nacionales de habla rusa para que se integren en la sociedad».

Por otro lado, con arreglo a la asociación para la adhesión con Estonia, las medidas para facilitar el proceso de naturalización y la integración de los no nacionales, incluidos los niños apátridas, y la mejora de la enseñanza del idioma estonio para los no estoniohablantes, son una prioridad a corto plazo.

Evolución reciente

No ha habido cambios en el Gobierno desde el Dictamen. Se han creado un nuevo grupo parlamentario y un nuevo partido de cara a las próximas elecciones generales en marzo de 1999. El Ministro de Asuntos Exteriores dimitió hace poco, pero no ha habido cambios en la política exterior de Estonia. No ha habido ningún cambio significativo en la política gubernamental desde el Dictamen y la adhesión a la UE sigue siendo uno de los objetivos clave de la política estonia.

1.1. Democracia y Estado de Derecho

El Parlamento

El Parlamento estonio (*Riigikogu*) sigue funcionando satisfactoriamente. Sus poderes se respetan y la oposición participa activamente en sus actividades.

El poder ejecutivo

Las instituciones centrales del Estado siguen funcionando con fluidez. Actualmente se detecta una preparación insuficiente en la administración pública estonia y una gran rotación del personal. Es necesaria la existencia de una verdadera voluntad de reformar la administración pública para crear un cuerpo de funcionarios altamente cualificados que puedan garantizar la aplicación y observancia del acervo de la UE.

En consecuencia, un esfuerzo continuado en la reforma de la administración pública es indispensable si se quiere mejorar la situación actual.

El servicio de policía está en proceso de reforma y de organización. El 14 de mayo de 1998, se adoptó una nueva Ley del Servicio de Policía que garantizará la estabilidad de las fuerzas policiales. La ley determina las cualificaciones, el grado y la retribución de los agentes de policía.

El poder judicial

Aunque se ha iniciado una serie de reformas para mejorar el sistema judicial, hay que realizar nuevas adaptaciones en el Derecho civil y penal para completar la transición al nuevo sistema. En los ámbitos del Derecho mercantil y civil, la reforma se completará con la adopción de la restante legislación este otoño. Pero la reforma de la legislación penal está muy atrasada y sigue vigente el grueso de la antigua legislación. La formación de jueces y la elaboración de nueva legislación penal que cumpla los requisitos europeos siguen siendo máximas prioridades para Estonia.

Actualmente, la enorme sobrecarga de trabajo los tribunales en relación con el número de jueces (221 puestos) sigue planteando problemas para la eficiencia del procedimiento judicial. Además, una gran proporción de los jueces existentes (192) se formaron bajo el sistema anterior. Aunque la retribución de los

jueces está por encima de la media en la administración pública, la competencia del sector privado dificulta que juristas cualificados se sientan atraídos por la carrera judicial. El número de abogados (sólo 335) y fiscales (172 puestos, de los que 12 están vacantes) también es insuficiente.

La incertidumbre en la aplicación del ordenamiento por parte de los jueces y su inexperiencia siguen siendo las grandes dificultades a las que se enfrenta el sistema judicial. La administración de la justicia en los tribunales inferiores se considera insatisfactoria, ya que hay muchos jueces nuevos y sobrecargados de trabajo. Los tribunales de distrito anulan un número significativo de resoluciones de tribunales locales. En los tribunales superiores, la calidad de justicia se considera satisfactoria.

El objetivo fijado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal de llevar los asuntos penales al tribunal en un plazo de dos meses a partir de la conclusión de la instrucción no siempre se ha logrado, y entre la conclusión de la instrucción y el juicio han llegado a pasar hasta dos años.

Las medidas adoptadas en este ámbito incluyen:

- En mayo de 1998 entró en vigor la Ley sobre Libertad Condicional, que introduce la libertad condicional en Estonia. La ley prevé 200 puestos de agentes dedicados a la aplicación de este concepto, con la formación adecuada. Debido a las limitaciones financieras, sólo se han cubierto 110 puestos hasta el momento.
- La Ley sobre la Fiscalía entró en vigor en mayo de 1998.

Medidas contra la corrupción

La situación en este ámbito ha mejorado, en parte gracias a un programa bien concebido e integrado de prevención y control de la corrupción (programa nacional para la prevención de la delincuencia).

Se ha expresado cierta preocupación sobre la posibilidad de que los jueces acepten sobornos. Los tribunales sólo han conocido de un caso de soborno en 1997. El acusado fue absuelto por falta de pruebas.

Estonia ha firmado pero no ratificado el Convenio relativo al blanqueo, detección, aprehen-

sión y confiscación de los productos de la delincuencia organizada.

Aún no se sabe si las medidas adoptadas hasta ahora han tenido un impacto positivo, pero reflejan el compromiso de las autoridades estonias en la lucha contra la corrupción. La situación debe seguirse de cerca.

1.2. Derechos humanos y protección de las minorías

Estonia ha ratificado los principales acuerdos internacionales en el ámbito de los derechos humanos. Todavía no ha firmado la Carta Social Europea.

Derechos civiles y políticos

Los derechos civiles y políticos siguen respetándose en Estonia. Sin embargo, las condiciones de detención preventiva y penitenciarias deben mejorarse. Se ha avanzado en los siguientes ámbitos:

- La pena de muerte fue abolida en marzo de 1998. El 17 de abril de 1998, Estonia ratificó el Protocolo 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales sobre la abolición de la pena de muerte.
- La Ley de Refugiados, en vigor desde el 9 de julio de 1998, introdujo el derecho de asilo en Estonia. Contiene normas sobre la acogida de refugiados, la solicitud de asilo y la determinación del estatuto del refugiado. Se dedica un capítulo a los derechos sociales de los refugiados. Además, en octubre de 1997, el Parlamento estonio enmendó varias leyes en materia de seguridad social para conceder a los refugiados derechos sociales idénticos a los de los nacionales. Aún no se han adoptado los reglamentos de aplicación. El número de solicitantes de asilo en Estonia ha sido limitado hasta la fecha (24). Todavía no se han resuelto dichas solicitudes. Queda por ver cómo se aplicará la legislación.

Sin embargo, se requieran más mejoras en los ámbitos siguientes:

- Las condiciones de la detención preventiva deben mejorarse en Estonia. En 1997 se realizaron considerables mejoras, como la apertura

de nuevas y modernas instalaciones penitenciarias. No obstante, las condiciones de detención preventiva siguen considerándose insatisfactorias en el único centro de detención preventiva del país, situado en Tallin. Se conocen casos aislados de malos tratos a reclusos, incluido el uso de celdas de castigo. Las autoridades están actualmente investigando estas acusaciones.

□ Las condiciones penitenciarias necesitan mejoras. El Gobierno ha estado aplicando sucesivas medidas para aliviar las malas condiciones de las prisiones abarrotadas (300 internos por 100 000 habitantes) y para profesionalizar el personal penitenciario, actualmente infrarremunerado y sin la formación adecuada. Ha trazado un plan plurianual para reequipar y reestructurar las prisiones del país, incluyendo la construcción de una gran prisión moderna en Tartu, lo que debería mejorar considerablemente la situación actual. La introducción de la libertad condicional también debería aliviar el problema del abarrotamiento de las prisiones.

El número de organizaciones no gubernamentales (ONG) sigue aumentando, aunque a un ritmo relativamente lento. Se calcula que hay 3 200 ONG en Estonia. La mayoría se dedican a la educación y a la formación, a proteger el patrimonio cultural y a los derechos de la infancia y de las minorías. Operan sin restricciones gubernamentales. El programa PHARE de la UE apoya activamente a las ONG de Estonia.

Derechos económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos, sociales y culturales básicos siguen respetándose en Estonia.

Derechos y protección de las minorías

El Dictamen de la Comisión de julio de 1997 destacó la necesidad de que Estonia adoptara medidas para acelerar los procedimientos de nacionalización de los no nacionales de habla rusa y reforzara las medidas de integración de las minorías no estonias. Hay que lamentar que el Parlamento aún no haya adoptado las enmiendas a la Ley de Nacionalidad, que se

ajustarían a las recomendaciones de la OSCE y facilitarían la naturalización de los niños apátridas.

El procedimiento de concesión de la nacionalidad

A 1 de agosto de 1998, 101 239 personas habían obtenido la nacionalidad estonia desde la entrada en vigor de la Ley de Nacionalidad en 1992. Está disminuyendo el número de no estonios que solicitan la nacionalidad. Desde la publicación del Dictamen (julio 1997-junio 1998), obtuvieron la nacionalidad 9 762 personas, frente a 22 000 en 1996.

El 9 de diciembre de 1997, el Gobierno estonio adoptó un proyecto de enmienda a la Ley de Nacionalidad que permitirá que los niños nacidos después del 26 de febrero de 1992 de padres legalmente apátridas obtengan la nacionalidad a petición de sus padres. Esta medida afectará a unos 10 000 niños es Estonian. Sin embargo, es de lamentar que el Parlamento haya pospuesto la adopción de dichas enmiendas ya que ello implica que la votación no tendrá lugar antes de las elecciones de marzo de 1999.

El Gobierno ha simplificado tanto el examen lingüístico como el de conocimientos cívicos para los solicitantes de la nacionalidad estonia omitiendo el 10 % de las preguntas más difíciles. Los porcentajes de éxito son altos, en torno al 90 %.

Permisos de residencia y pasaportes especiales para no nacionales

Una mejora que ha corregido una insuficiencia mencionada en el Dictamen es la adopción por el *Riigikogu*, el 24 de septiembre de 1997, de una enmienda a la Ley de Extranjería (1993), que permite a los no nacionales que solicitaron permisos de residencia temporales antes del 12 de julio de 1995 obtener un permiso de residencia permanente después del 12 de julio de 1998 (dos años antes de lo previsto en la ley original). Quienes hayan vivido con un permiso de residencia temporal en Estonia durante un mínimo de tres años, con alojamiento permanente e ingresos legales regulares pueden obtener permisos de residencia permanentes. De momento,

sólo 11 728 no nacionales disponen de permisos de residencia permanentes. Están excluidos los siguientes grupos: extranjeros que trabajan o estudian temporalmente en Estonia, militares retirados que hayan obtenido un permiso de residencia por razones extraordinarias y delincuentes sentenciados a más de un año. Se calcula que hay entre 20 000 y 50 000 personas ilegales. El Gobierno les ha invitado a regularizar su situación, pero sólo unos pocos han solicitado un permiso de residencia.

En 1994 el Gobierno empezó a expedir pasaportes especiales para residentes no nacionales que no dispusieran de ningún otro documento de viaje. A 1 de agosto de 1998, 184 733 personas estaban en posesión de un pasaporte para extranjeros.

Integración de minorías

Los derechos de la minoría de habla rusa (con o sin nacionalidad estonia) siguen respetándose y protegiéndose. El ruso sigue utilizándose frecuentemente en los tribunales y en la administración en las zonas donde la población local mayoritaria es de habla rusa. Sin embargo, los no nacionales siguen sometidos a determinadas restricciones, tales como el derecho a formar parte del consejo de administración de una empresa estatal, pertenecer a un partido político o estar empleado en determinados sectores de la administración pública.

La adopción por el Parlamento, el 10 de junio de 1998, de un documento sobre «La integración de los no estonios en la sociedad estonia» también se propone apoyar las medidas de integración existentes. Establece los criterios de aplicación de un programa nacional de integración desde principios de 1999. Al mismo tiempo, en marzo de 1998 se creó la Fundación para la Integración de No Estonios con el fin de facilitar el proceso de integración global.

La formación lingüística es uno de los principales instrumentos de la integración de las minorías étnicas en la sociedad estonia. Actualmente, el 36 % de la población tiene, como primera lengua, otro idioma diferente al estonio. El programa PHARE ha otorgado un gran apoyo a los esfuerzos en este ámbito.

Entre los avances positivos que demuestran los esfuerzos por mejorar la enseñanza del estonio a los no nacionales cabe mencionar:

□ El Tribunal Nacional resolvió un litigio entre el Presidente y el Parlamento desestimando las enmiendas de este último a la Ley Lingüística, adoptada el 19 de noviembre de 1997. Estas enmiendas hubieran requerido que los miembros del Parlamento y de los Consejos locales demostraran tener un buen nivel de conocimientos del estonio y hubiera permitido a las agencias gubernamentales regular el uso del estonio en el sector privado. Esto habría limitado la participación de los no estonios en la política, el mundo de los negocios y las asociaciones.

□ La Ley de Educación fue modificada en noviembre de 1997 para establecer un nuevo cargo de «profesor estatal de lengua». Estos puestos deberían cubrirse con profesores altamente cualificados y con experiencia en la enseñanza del estonio como segunda lengua. En junio de 1998 se designaron los 18 primeros profesores de un total de 50. Debe seguir avanzándose en este ámbito.

□ En septiembre de 1997, se adoptó una modificación a la Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria. La enmienda extiende el sistema existente hasta el 2007-2008 (de otro modo, se habría abolido en el 2000) y garantiza la financiación pública, sin limitación temporal, de las escuelas primarias rusas que cubren el periodo de educación obligatorio en Estonia.

□ En abril de 1998, el Gobierno adoptó un documento de estrategia lingüística para la población estoniohablante.

1.3. Evaluación general

La evolución de Estonia confirma la conclusión del Dictamen, según la cual sus instituciones siguen funcionando correctamente. Es de lamentar, sin embargo, que el Parlamento no haya adoptado las enmiendas a la ley de la nacionalidad para que los niños apátridas puedan convertirse en nacionales.

Debe seguir prestándose atención a la reforma de la administración pública y al fortalecimiento del poder judicial, en particular, a la formación de los jueces y a la promoción del aprendizaje del idioma estonio entre los no nacionales.

2. Criterios económicos

2.1. Introducción

En su Dictamen de 1997 sobre la solicitud de adhesión de Estonia a la UE, la Comisión concluyó que:

«Estonia puede considerarse una economía de mercado en funcionamiento»; «debería ser capaz de dar los pasos necesarios para hacer frente a medio plazo a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión».

En el examen de la evolución económica de Estonia desde el Dictamen, el enfoque de la Comisión se ha guiado por las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague, de junio de 1993, que declaró que para adherirse a la Unión era necesario:

- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento;
- la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión.

En el análisis que sigue a continuación, la Comisión ha seguido la metodología aplicada en el Dictamen.

2.2. Evolución económica desde la publicación del Dictamen de la Comisión

Desde mediados de 1997, Estonia es una de las economías con más rápido crecimiento del mundo. Se han hecho grandes progresos en la reducción de la inflación y el control de las finanzas públicas. El crecimiento de la productividad también ha sido notablemente alto. Aunque los desequilibrios externos vinculados a la rápida expansión de la demanda nacional han sido grandes, y el rápido desarrollo del sector financiero local ha creado nuevos riesgos, las medidas políticas restrictivas adoptadas por las autoridades en 1997 y 1998 han sido decisivas para atajar estos problemas. El crecimiento de las exportaciones y la continua afluencia de inversión extranjera directa han sido factores clave en el mantenimiento de la confianza en la economía estonia. También se han proseguido las reformas estructurales, aunque a ritmo lento en determinados ámbitos, como la privatización de la tierra.

Evolución macroeconómica

1997 se caracterizó por una marcada aceleración del crecimiento real de PIB, que alcanzó el 11,4 % después de un mero 4 % en 1996. La inversión y la demanda extranjera han sido especialmente alcistas, pero el aumento del 7,3 % de los salarios reales también ha favorecido la expansión del consumo privado nacional. Sobre una base sectorial, los sectores forestal y manufacturero fueron los principales motores del crecimiento en 1997, con un valor añadido que aumentó en un 30 % y un 20 %, respectivamente, en términos reales. Los sectores inmobiliario y financiero también fueron muy dinámicos. La contribución de la agricultura al crecimiento sigue siendo negativo; a finales de 1997 el sector agrícola representaba sólo el 4,4 % del PIB (excluyendo los sectores forestal y pesquero).

La inflación se redujo de una media anual del 23,1 % en 1996 al 11,2 % en 1997. Subió en la mayor parte de la segunda mitad de 1997 y a principios de 1998, a causa del mayor ajuste de los precios regulados, la depreciación del marco alemán frente al dólar y también parcialmente por el fuerte crecimiento de la demanda interna. La evolución de los precios desde la primavera de 1998 y de los precios a la producción y exportación, en particular, hacen pensar que el proceso deflacionista continuará en 1998.

El desempleo registrado ha ido reduciéndose de manera regular, alcanzando el 3,3 % de la población activa en agosto de 1998, frente al 3,5 % un año antes. Se constata falta una de mano de obra cualificada en Tallin. Sin embargo, la situación global del mercado sigue siendo contrastada. Las encuestas de población activa, que siguen la metodología de la Organización Mundial del Trabajo, muestran que el desempleo aumentó en 1997 al 10,5 % de la población activa (frente a un 10 % el año anterior). En un contexto de economía en expansión, esto sugiere que cada vez más de los que abandonaron el mercado de trabajo en años anteriores desean volver a trabajar.

La tendencia alcista del crecimiento, en combinación con un estricto control de gastos (cuya cuota de PIB se redujo) tuvo un gran

impacto en los resultados presupuestarios. En 1997, los ingresos totales del presupuesto estatal eran un 12 % superiores a lo previsto inicialmente. El superávit de las cuentas generales del Estado alcanzó el 2,1 % del PIB en

1997. Esto supone un vuelco de la situación registrada en 1996, con un déficit del 1,5 %. En los primeros seis meses de 1998, el superávit presupuestario ha seguido aumentando y se estima en un 2,6 % del PIB.

Estonia: Principales tendencias económicas

	1994	1995	1996	1997	1998 Últimos datos
Tasa de crecimiento real del PIB <i>Porcentaje</i>	-1,8	4,3	4,0	11,4	7,3 Enero-junio
Tasa de inflación					
— Media anual <i>Porcentaje</i>	47,7	29,0	23,1	11,2	11,6 Enero-septiembre
— De diciembre a diciembre <i>Porcentaje</i>	41,7	28,8	14,9	12,5	8,9 Septiembre-septiembre
Tasa de desempleo a final de año					
— Definición OIT <i>Porcentaje</i>	7,6	9,7	10,0	10,5	—
— Registrada <i>Porcentaje</i>	4,5	4,1	4,3	3,6	3,3 Agosto
Balanza del presupuesto general del Estado <i>Porcentaje del PIB</i>	1,3	-1,2	-1,5	2,1	—
Balanza por cuenta corriente <i>Porcentaje del PIB</i>	-7,1	-5,1	9,2	-12,0	—
<i>Miles de millones de ecus</i>	-0,2	-0,2	-0,3	-0,5	-0,2 Enero-junio
Deuda exterior					
— Relación deuda/exportaciones ⁽¹⁾ <i>Porcentaje</i>	n.d.	n.d.	36	56	—
— Deuda exterior bruta <i>Miles de millones de ecus</i>	n.d.	n.d.	0,8	1,8	—
Entrada de inversión directa extranjera					
— Entrada neta según el BERD <i>Porcentaje del PIB</i>	9,2	5,6	2,6	2,7	—
— Datos de la balanza de pagos <i>Millones de ecus</i>	186	153	87	113	120 Enero-junio

⁽¹⁾ La deuda bruta en divisas fuertes se expresa como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios.

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD, FMI. n.d.: no disponible.

El fuerte crecimiento económico de 1997 produjo un mayor deterioro de la balanza exterior. El déficit por cuenta corriente aumentó hasta el 12 % del PIB. El déficit comercial alcanzó el 24 % del PIB. Más que el nivel del déficit, es la estructura de su financiación lo que ha sido motivo de preocupación. En efecto, mientras que la afluencia de inversión extranjera directa alcanzó el 2,7 % del PIB, los flujos generadores de deuda y las inversiones en cartera aumentaron drásticamente en 1997 representando el 14 % del PIB. Mien-

tras el Gobierno consiguió reducir su deuda exterior del 6,8 % al 5,4 % del PIB, estas afluencias produjeron un aumento radical de la deuda exterior neta de Estonia, pero a partir de una base muy baja. De hecho, Estonia se ha enfrentado al reto de gestionar grandes afluencias de capital y corregir algunas de sus consecuencias macroeconómicas no deseadas. Las dificultades se ven agravadas por las limitadas posibilidades de una política monetaria autónoma en el contexto del mecanismo del Consejo Monetario, en pie desde 1992.

En otoño de 1997, las expectativas de grandes afluencias de capital y sus consecuencias para la expansión del crédito y los desequilibrios externos llevaron a las autoridades a adoptar una serie de medidas restrictivas. Reconocían claramente que en el caso de una rápida reducción de estas afluencias de capital, Estonia tendría que limitar drásticamente las importaciones, ya que ya no sería posible financiar un déficit comercial del orden de un cuarto del PIB. Por otra parte, la magnitud y dependencia del capital a corto plazo expone a Estonia a la pérdida de confianza de los inversores privados, que podría verse influenciada por factores ajenos a la situación económica del país.

En este contexto, el banco central ha adoptado medidas para reducir la expansión del crédito y fortalecer el sistema financiero, mediante un endurecimiento de normativas prudenciales. El Gobierno también anunció la creación de un fondo de reserva de estabilización, que invierte en el extranjero los ahorros gubernamentales. El fondo totalizaba un 3,1 % del PIB a finales de junio de 1998. Estas medidas, añadidas a una crisis de liquidez en el mercado monetario local, provocaron un aumento sustancial de los tipos de interés y una reducción de la actividad crediticia en el último trimestre de 1997 y principios de 1998.

No obstante, al comenzar la primavera de 1998, las condiciones monetarias mejoraron y cayeron los tipos de interés. Se hizo patente la justificación de nuevas medidas restrictivas. En junio de 1998 se anunció otro paquete de medidas, cuyos principales elementos eran un nuevo endurecimiento de la política fiscal (el superávit presupuestario consolidado aumentó al 2,5 % del PIB para 1998) y un fortalecimiento del control del sector financiero.

A principios del otoño de 1998, había claras indicaciones de que los dos sucesivos paquetes restrictivos habían logrado disminuir el crecimiento a niveles coherentes con el objetivo de reducción de los desequilibrios exteriores. El crecimiento de la cartera total de créditos bancarios se ralentizó hasta un 33 % anual a finales de agosto de 1998, frente a más del 100 % a finales de septiembre de 1997. El crecimiento del PIB en la primera mitad de 1998 fue del 7,2 % según datos preliminares, muy por debajo del 10,1 % alcanzado en la primera mitad de 1997, pero todavía bastante confortable. El déficit por cuenta corriente en la pri-

mera mitad del año se ha reducido hasta aproximadamente el 11 % del PIB y las reservas han seguido aumentando. El crecimiento de la deuda exterior neta de residentes se ralentizó considerablemente entre el primer y segundo trimestre de 1998.

Aunque sigue siendo prematuro evaluar el pleno impacto de la crisis rusa en Estonia, hay tres canales principales a través de los cuales prodrian hacerse sentir sus efectos negativos: menos exportaciones directas a Rusia, el impacto en el sistema bancario local por su dependencia del mercado ruso y un acceso más difícil y caro a la financiación internacional. Este tercer canal, dada la necesidad de financiar los grandes desequilibrios externos, podría ser el más grave.

Reformas estructurales

Estonia ha seguido avanzando en cuanto a las reformas estructurales desde mediados de 1997. La privatización de industrias ha progresado. El Gobierno ha reafirmado su compromiso con la privatización de los servicios públicos e infraestructuras. Los planes de privatización de energía estonia y el esquisto bituminoso estonio se aprobaron a finales de 1997. La venta del 49 % de las acciones de Eesti Telekom tendrá lugar en la segunda mitad de 1998, lo que garantizará la propiedad privada mayoritaria del principal operador telefónico. Se han reiniciado las negociaciones con inversores extranjeros sobre la venta de una gran participación en la compañía generadora de energía, tras un fracasado primer intento.

Desde la crisis bancaria estonia de 1992, el sector financiero ha sido objeto de particular atención por parte de las autoridades. Los últimos años se han caracterizado por un fuerte crecimiento del sector bancario, la proliferación de instituciones financieras no bancarias y el éxito en el lanzamiento y desarrollo de la bolsa de Tallin. Pero el rápido declive del mercado bursátil en la segunda mitad de 1997 y la primera mitad de 1998 puso de manifiesto la existencia de prácticas empresariales desleales, operaciones especulativas en el mercado bursátil y mecanismos de control deficientes en una serie de empresas financieras. El excesivo optimismo, el fácil acceso a fondos y la acusada competencia por la cuota de mercado en el sec-

tor financiero, en el contexto de una economía en rápida expansión, se cuentan entre los factores clave del surgimiento de estos problemas. La crisis rusa agravó los problemas ya existentes en dos bancos pequeños, que cerraron en septiembre. También causó dificultades a la fusión del Banco Forex y el Banco de Inversión (lo que motivó que el banco central adquiriera una participación mayoritaria temporal para garantizar la terminación de la fusión).

En este contexto, las autoridades adoptaron una serie de medidas prudenciales. En primer lugar, en otoño de 1997, el coeficiente de adecuación del capital se incrementó del 8 % al 10 %, se aumentaron los requisitos de reservas y se decidió poner en práctica una supervisión consolidada de los conglomerados financieros en 1998. En junio de 1998 se adoptaron nuevas medidas: en particular, los bancos tenían que crear un fondo de reserva general del 2 % de todos los préstamos en el contexto de la introducción de un sistema de clasificación de préstamos uniforme; Estonia decidió aceptar

los 25 principios básicos de Basilea antes del final de 1998 y se ampliaron los requisitos de reserva para incluir las garantías financieras para instituciones financieras.

Al mismo tiempo, ha seguido progresando la consolidación del sector bancario comercial. En particular, dos fusiones entre los cuatro bancos más grandes de Estonia han creado las dos mayores instituciones financieras de los países bálticos. Los inversores extranjeros han seguido aumentando sus participaciones en el sistema bancario, especialmente en los principales bancos estonios. En el contexto del Consejo monetario de Estonia, la creciente participación de capital extranjero en bancos locales es un importante avance. Habiéndose limitado estrictamente la función de prestamista de última instancia del banco central, el fácil acceso de los bancos a los fondos extranjeros (en particular, a través de sus sociedades madres) mejora la confianza en la resiliencia del sistema financiero en caso de ralentización de la economía o de grandes salidas de capital.

Estonia: Principales indicadores de la estructura económica en 1997

Población	<i>Millones</i>	1,5
PIB per cápita	<i>EPA-ecus</i>	7 000
— Porcentaje de la media UE-15	<i>Porcentaje</i>	37
Participación de la agricultura en:		
— valor añadido bruto	<i>Porcentaje</i>	6,3
— empleo	<i>Porcentaje</i>	9,9
Relación inversión/PIB	<i>Porcentaje</i>	27
Deuda exterior bruta/PIB	<i>Porcentaje</i>	44
Exportaciones de bienes y servicios/PIB	<i>Porcentaje</i>	73
Inversión directa extranjera ⁽¹⁾	<i>Miles de millones de ecus</i>	0,7
	<i>Ecus per cápita</i>	489

(¹) IDE acumulada convertida a finales de 1997 al tipo de cambio de 1 ecu = 1.10421 USD.

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales. BERD, FMI.

El Gobierno ha iniciado la reforma del sistema de pensiones. En junio de 1997, aprobó un programa marco para la reforma de las pensiones, basado en los habituales tres pilares. En abril de 1998, el Parlamento aprobó la ley sobre el impuesto social que servirá de fuente de ingresos para el primer pilar, de administración estatal. En junio de 1998, el Gobierno aprobó el proyecto de ley sobre el tercer pilar (plan privado voluntario).

Como resultado de las medidas adoptadas en 1996 y a finales de 1997, la reforma agraria ha seguido avanzando: se han tramitado el 95 % de las solicitudes de restitución y el porcentaje de tierra inscrito en el registro de la propiedad se ha duplicado entre finales de 1996 y finales de 1997. Sin embargo, el proceso de privatización de la tierra ha sido más difícil de lo que se esperaba. En efecto, aunque el Gobierno, en su memorando de políticas eco-

nómicas (MPE) acordado con el FMI, se comprometió a duplicar con creces la propiedad privada de la tierra hasta un mínimo del 35 % del total a finales de 1998, se vio obligado a revisar su objetivo a la baja. En el MPE complementario adoptado en junio de 1998, las autoridades admitieron que sólo el 27 % de la tierra estaría privatizada a finales de año.

2.3. Evaluación en función de los criterios de Copenhague

Existencia de una economía de mercado en funcionamiento

La existencia de una economía de mercado en funcionamiento requiere que los precios, al igual que el comercio, estén liberalizados y que el ordenamiento jurídico, y dentro de él la normativa sobre los derechos de propiedad, esté asentado y pueda ser aplicado. La eficacia de la economía de mercado se ve potenciada por la estabilidad macroeconómica y el consenso en materia de política económica. Un sector financiero bien desarrollado y la ausencia de barreras significativas a la entrada y salida del mercado contribuyen a mejorar la eficiencia de la economía.

Estonia ha mantenido una política comercial muy liberal. Han entrado en vigor acuerdos sobre libre comercio con una serie de países candidatos a la adhesión a la UE, y se han iniciado negociaciones con todos los demás candidatos así como con otros países de la CEI. Todavía no se han concluido las negociaciones de adhesión a la OMC.

Aunque la mayoría de los precios se liberalizaron con bastante rapidez después de la independencia, la liberalización de los precios no ha avanzado mucho más. Los precios regulados aún representan el 26 % de la cesta del IPC, aproximadamente al mismo nivel que a principios de 1997. Las decisiones del Gobierno sobre los cambios temporales y cuantitativos de los precios regulados siguen teniendo, por tanto, un gran impacto en el índice de inflación. De igual modo, las autoridades han mantenido un precio relativamente bajo para la electricidad y el esquisto bituminoso, lo que es un obstáculo importante a las inversiones necesarias para modernizar el sec-

tor de la energía y resolver así algunos de los problemas medioambientales de Estonia.

Estonia está siguiendo los ejemplos de los Estados miembros de la UE para actualizar su ordenamiento jurídico. Se ha mejorado la legislación en el ámbito de la competencia, los derechos de propiedad industrial, la energía y el sector financiero (especialmente el fondo de garantía de depósitos). Para conseguir un entorno competitivo, las autoridades establecerán organismos reguladores en los mercados relevantes (telecomunicaciones, energía, ferrocarriles). La inspección del mercado de la energía ya ha empezado a funcionar. La mejora de las condiciones de trabajo en la administración pública, la creación de nuevas prácticas y la adaptación al nuevo entorno son retos cruciales para garantizar no sólo la aplicación efectiva de las nuevas disposiciones legislativas, sino también la alta calidad del servicio. Con este fin, las autoridades han desarrollado una estrategia global para la administración pública que aún tiene que aprobarse.

El marco legal de Estonia está bien desarrollado. Apoya y regula la mayoría de los aspectos de la actividad económica. La mayor parte de la legislación es reciente y sigue los modelos alemán y escandinavo. Aunque en el pasado ha habido casos de una aplicación e interpretación incoherente del Derecho a causa de la inexperiencia en los tribunales, se han realizado progresos en la clarificación de la legislación y mejoras en la aplicación del Derecho civil y mercantil.

La privatización de la tierra y el establecimiento de un mercado del suelo en correcto funcionamiento todavía están en una fase inicial. A finales de 1997, el 16 % del total de la tierra se encontraba en manos privadas, y más de un tercio se había inscrito en el registro de la propiedad a finales de julio de 1998. En el sector agrícola, la ausencia de un mercado de la tierra en correcto funcionamiento, la incertidumbre jurídica sobre los derechos de propiedad y las débiles estructuras institucionales significan que los mecanismos de mercado todavía no están plenamente asentados.

En 1998, las autoridades aumentaron significativamente su apoyo al sector agrícola. Ahora se conceden ayudas directas a productores de leche y de cereales, por hectáreas y por res. Sin embargo, sólo los productores

más eficientes tienen derecho a estos pagos, con arreglo a criterios precisos. Esto debería garantizar la racionalización de la producción y un aumento del tamaño medio de las explotaciones, ganándose así en eficiencia. Por otra parte, aunque la introducción de las ayudas directas constituye una ruptura significativa con el enfoque original de Estonia hacia este sector, que se caracterizaba desde el principio de la reforma por la casi inexistencia de ayudas directas o indirectas, las nuevas ayudas están limitadas en su extensión y alcance. Sigue sin haber derechos sobre la importación de productos agrícolas en Estonia, lo que garantiza una fuerte competencia en el mercado nacional.

La privatización, basada en la Ley de Privatización adoptada en 1993, ha seguido avanzando, incluidas las infraestructuras (se ha vendido una pequeña línea de ferrocarril y se han puesto a la venta dos redes de energía). La competencia es fuerte, en particular, por el liberal régimen comercial. A finales de 1997, casi el 80 % de la producción industrial procedía del sector privado.

La magnitud de los desequilibrios exteriores y la dependencia del capital extranjero para financiar una gran parte del déficit por cuenta corriente sigue creando riesgos para la estabilidad macroeconómica. El fuerte crecimiento de la deuda exterior de los residentes estonios (especialmente la detenida por el sector privado) en 1997 y en el primer trimestre de 1998 no puede seguir por muchos años sin suscitar dudas sobre la sostenibilidad de la política económica, incluyendo el régimen de tipos de cambio.

Sin embargo, la decisión de las autoridades a la hora de utilizar el limitado número de instrumentos económicos disponibles, ejemplificado por la adopción de un segundo paquete de medidas restrictivas en 1998, ha aumentado la credibilidad del mantenimiento del tipo de cambio, tanto en el ámbito nacional como internacional. De igual modo, al cerrar tres bancos entre mediados de 1997 y octubre de 1998, las autoridades han reafirmado su adhesión a los principios de mercado. Aunque las autoridades de supervisión quizá hubieran podido actuar antes para cerrar el Land Bank, cuando se han descubierto casos claros de fraude se han iniciado las necesarias actuaciones judiciales.

En circunstancias económicas difíciles, se ha preservado el amplio consenso sobre los principios fundamentales de la política económica. A pesar de las demandas de nuevos gastos, el Gobierno ha conseguido alcanzar un acuerdo político sobre la necesidad de endurecer fuertemente la política presupuestaria. El mecanismo de ajuste automático del sistema del Consejo monetario ha seguido funcionando como se pretendía, aunque produce importantes costes de adaptación. El Gobierno también logró un acuerdo con el FMI sobre un memorando de política económica (MPE) en 1997 y otro MPE complementario en junio de 1998. Logró completar la revisión a medio plazo con arreglo al acuerdo de derecho de giro provisional. También ha empezado a trabajar en la estrategia económica a medio plazo, con vistas a efectuar una valoración conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo con los servicios de la Comisión Europea.

Las amplias fluctuaciones de los tipos de interés y la volatilidad de los mercados financieros nacionales e internacionales han afectado al sector financiero, pero su desarrollo no se ha desviado. Ni siquiera el cierre voluntario o forzoso de algunos de los bancos parece haber mermado la confianza general en el sector financiero. Los depósitos de residentes cayeron ligeramente a finales de 1997, pero luego siguieron creciendo. De igual modo, la consolidación del sector financiero ha provocado el surgimiento de bancos no sólo más grandes, sino también más fuertes, y por tanto en mejor posición para canalizar los ahorros hacia inversiones productivas.

Sin embargo, el rápido desarrollo de las instituciones financieras no bancarias no se ha visto acompañado por el fortalecimiento de los organismos de supervisión pertinentes. Aunque se ha empezado a trabajar en el establecimiento de una autoridad de supervisión financiera unificada, es importante seguir avanzando en el fortalecimiento de los organismos de supervisión existentes y en la ampliación del marco normativo a todos los sectores del mercado de capital.

Estonia sigue siendo una economía de mercado en funcionamiento. Ha fortalecido las instituciones de una economía de mercado y mejorado el entorno jurídico para los participantes en el mercado. Las autoridades han sido capaces de adoptar las medidas correctas

de política económica cuando ha hecho falta, aunque es necesaria una gestión macroeconómica correcta para limitar los riesgos asociados a sus grandes desequilibrios exteriores. Sin embargo, hay que seguir avanzando en la privatización del suelo, la liberalización y adaptación de los precios y el fortalecimiento del marco normativo de las actividades financieras y los mercados de capital.

Capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión

La capacidad de Estonia para cumplir este criterio depende de la existencia de una economía de mercado y de un marco macroeconómico estable, en el que los agentes económicos puedan adoptar decisiones en un clima de previsibilidad. También requiere el suficiente capital humano y físico, incluyendo infraestructuras. Las empresas estatales deben reestructurarse y todas las empresas necesitan invertir para mejorar su eficiencia. Por otra parte, cuanto más acceso tengan las empresas a la financiación exterior y más éxito tengan en la reestructuración e innovación, mayor será su capacidad de adaptación. En general, la economía estará en mejor situación de asumir las obligaciones de la adhesión cuanto mayor sea el grado de integración económica respecto de la Unión antes de la adhesión. Prueba de ello son tanto el volumen como la gama de productos comercializados con los Estados miembros de la UE.

En 1997, la afluencia bruta de inversión directa extranjera aumentó fuertemente en comparación con el año anterior y pasó a representar casi un 6 % del PIB. El gran stock de inversión directa extranjera acumulado ha ayudado a modernizar la oferta de la economía y ha sido la fuerza rectora de las actividades de exportación de Estonia.

La inversión ha seguido siendo muy floreciente y clave para el crecimiento. Los altos índices de inversión de los pasados años (aproximadamente el 31 % del PIB en 1997) han sido factores esenciales del aumento de la productividad registrado en 1997 (estimado en un 11 % para toda la economía). En 1997, por primera vez en muchos años, el crecimiento de la productividad ha excedido el crecimiento de los salarios reales, lo que ha contribuido a mejorar la rentabilidad y a reducir la presión inflacionista.

En 1997, el número de empresas registradas aumentó en más de un cuarto. Las empresas con menos de cinco empleados crecieron de manera particularmente fuerte (+ 44 %). Esa tendencia, que es común en todos los sectores de la economía, muestra que los empresarios están aprovechando la coyuntura económica favorable. Estas nuevas empresas son una fuente de crecimiento y de oportunidades de empleo.

Ha habido un claro renacer de la industria manufacturera en Estonia. Su valor añadido bruto creció casi un 20 % en 1997, lo que constituye la segunda contribución al crecimiento más importante después del sector forestal. Algunos sectores industriales han experimentado un crecimiento de la producción extraordinariamente rápida en 1997, en particular, los sectores del papel, madera, productos de la madera y textil. De hecho, la inversión de los pasados años ha producido un aumento de la productividad del 18 % en el sector manufacturero, lo que ha posibilitado una caída del 13 % en los costes laborales unitarios reales.

Aunque el índice de revaluación se ha ralentizado considerablemente, el tipo de cambio real ha seguido revaluándose. En este contexto, la capacidad de venta en mercados extranjeros de la industria estonia es notable. No sólo ha mejorado la competitividad ajena a los precios, sino que la caída de los costes laborales unitarios ha compensado la revaluación de la moneda. Excluyendo el comercio de tránsito, la exportación de productos aumentó un 47 % en 1997. En la primera mitad de 1998, el crecimiento de las exportaciones continuó siendo fuerte (+ 28 % en comparación con el mismo periodo del año anterior) y superó al de las importaciones (sobre la base de la balanza de pagos).

También ha seguido diversificándose la composición de las exportaciones. La cuota de maquinaria y otros equipos procesados ha aumentado hasta aproximadamente un quinto de las exportaciones totales (excluyendo el comercio de tránsito), mientras que la cuota de productos alimenticios, maderas y textiles ha caído. Además, esta tendencia refleja un aumento en las exportaciones de maquinaria fabricada en Estonia. De hecho, excluyendo tanto el comercio de tránsito como la reexportación de bienes procesados en Estonia, las exportaciones de maquinaria y equipos aumentaron dos tercios entre 1996 y 1997, mientras que las exportaciones totales sólo aumentaron un tercio.

La integración comercial de Estonia con la Unión Europea siguió progresando en 1997. Excluyendo el comercio de tránsito, la cuota de los países de la UE en las exportaciones de Estonia alcanzó el 62 % (frente al 57 % en 1996) y su cuota en las importaciones fue del 75 % (frente al 73 % en 1996). Está claro que Estonia ha alcanzado un alto grado de integración comercial y financiera con la economía europea y global. Las relaciones comerciales con la UE han seguido fortaleciéndose en la primera mitad de 1998.

No obstante, el comercio exterior de Estonia sigue concentrándose principalmente en cuatro países, que representan prácticamente el 60 % tanto de las exportaciones como de las importaciones. Además de la necesidad de seguir diversificando geográficamente las exportaciones, debe potenciarse su contenido innovador y tecnológico para que Estonia pueda competir con éxito con países con dotaciones de recursos similares.

A este respecto, el aumento de los conocimientos técnicos y la flexibilidad de la población activa es un reto importante. Es un requisito clave para continuar atrayendo inversión extranjera directa. Ya se ha hecho sentir una cierta carencia de trabajadores especializados, y un gran número de trabajadores cuentan con una escasa formación en técnicas modernas. Esto es particularmente cierto fuera de Tallin. Habrá que desarrollar políticas más ambiciosas que garanticen la adquisición de los conocimientos técnicos necesarios para apoyar el paso de la industria ligera, basada en la mano de obra barata, a productos que requieren alta tecnología y trabajo especializado.

El correcto funcionamiento de los mecanismos de la economía de mercado, junto con el fuerte crecimiento del PIB y de las inversiones, la continua reestructuración del sector empresarial y el régimen comercial abierto han aumentado la capacidad de Estonia para hacer frente a la presión de la competencia y

a las fuerzas del mercado en la Unión a medio plazo. Entre los factores clave para seguir fortaleciendo las reformas estructurales figuran la progresiva reducción de la inflación, el aumento de la investigación y desarrollo y el incremento de la formación de la mano de obra.

2.4. Evaluación general

Estonia puede considerarse como una economía de mercado en funcionamiento, y debería poder hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas de mercado en la Unión a medio plazo, siempre que se efectúe una prudente gestión macroeconómica para limitar los riesgos vinculados a sus grandes desequilibrios exteriores.

Desde el Dictamen, Estonia ha seguido avanzando en el fortalecimiento de las estructuras de una economía de mercado, en particular, endureciendo significativamente la supervisión bancaria. Han continuado las reformas estructurales, incluida la reforma de las pensiones, y ha aumentado la inversión extranjera directa. Estonia ha mejorado su competitividad. Por otra parte, se han hecho notables progresos en la corrección de los desequilibrios macroeconómicos.

Muchas reformas se encuentran en fase avanzada, por lo que Estonia debería ahora concentrarse en unos pocos ámbitos clave. Debería darse prioridad a la progresiva reducción del desequilibrio exterior y de la inflación, con el fin de aumentar la credibilidad de la política económica. Los precios deben liberalizarse aún más y hay que acelerar la reforma agraria. Se requieren medidas para estimular la investigación y el desarrollo y formar a la mano de obra. El marco normativo y la supervisión del sector financiero no bancario también deberían completarse y fortalecerse.

3. Capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión

Esta sección se propone actualizar el Dictamen de la Comisión de 1997 en lo referente a la capacidad de Estonia de asumir las obligaciones exigi-

das para la adhesión, es decir, el marco jurídico e institucional, conocido como el acervo, mediante el cual la Unión pone en práctica sus objetivos.

En el Dictamen de 1997 de la Comisión sobre la solicitud de adhesión de Estonia a la UE, la Comisión concluyó que:

«Estonia ha avanzado en la incorporación y aplicación del acervo, concretamente en lo que se refiere al mercado único. Si prosigue su esfuerzo podrá estar capacitada para participar plenamente en dicho mercado a medio plazo. Será necesario un esfuerzo especial, sobre todo de inversión, para aplicar el acervo en ámbitos como el medio ambiente.»

En la exposición que figura seguidamente se emplea la misma estructura que en el Dictamen de 1997, pero se han omitido las descripciones generales de cada sector. En su lugar, el informe se centra en los avances realizados desde julio de 1997. En cada apartado se refieren las decisiones legislativas y el progreso en la aplicación y cumplimiento de la legislación.

3.1. Un mercado interior sin fronteras

Como explica el Dictamen, el artículo 7 A del Tratado define el mercado interior de la Unión como un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales está garantizada. Este mercado interior, esencial al proceso de integración, se basa en una economía de mercado abierta en que la competencia y la cohesión económica y social deben ser protagonistas.

La aplicación y cumplimiento efectivo de estas cuatro libertades requieren, no sólo el respeto de principios tan importantes como, por ejemplo, la no discriminación o el reconocimiento mutuo de legislaciones nacionales, sino también la aplicación efectiva de normas comunes, en ámbitos como la seguridad, la protección del medio ambiente o la protección de consumidores, y vías de recurso eficaces. Los mismos principios se aplican a una serie de normas comunes, por ejemplo, en los ámbitos de la contratación pública, la propiedad intelectual o la protección de datos, que son importantes para modelar la estructura general en que operan las economías.

Marco general

En el ámbito de la contratación pública, se han introducido modificaciones en la Ley de Contratos Públicos en abril de 1998, con el fin de

eliminar las preferencias nacionales. Es pronto para evaluar la eficacia de dichas enmiendas. Sin embargo, no se han adoptado decisiones sobre la aproximación del sistema de recursos. Por último, las autoridades estonias han tomado medidas para aplicar el Vocabulario común de contratos públicos de la Comunidad y los instrumentos de tecnología de la información desarrollados.

Se han adoptado enmiendas y reglamentos de aplicación a la Ley de Derechos de Marca y la Ley de Patentes. Esta última cumple los requisitos del Acuerdo de la OMC sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. El Parlamento ha ratificado el Protocolo de Madrid y la adhesión está prevista para diciembre de 1998. En noviembre de 1997, Estonia presentó su solicitud para adherirse al Convenio de Múnich y ha obtenido el status de observador en la Organización Europea de Patentes. La Ley de Protección del Diseño Industrial y los reglamentos de aplicación también han sido adoptados, pero aún hay que modificar la legislación sobre derechos de autor. Sigue habiendo carencias en la capacidad administrativa e institucional de Estonia para garantizar la aplicación efectiva de la legislación sobre derechos de autor.

Estonia todavía no ha firmado el Convenio europeo sobre la protección de datos. Es necesario crear una agencia independiente para la protección de datos con el fin de formar parte del Convenio.

En cuanto al Derecho de sociedades, no se han producido grandes avances.

Por último, la Ley de Contabilidad de 1995 es en gran parte conforme a la cuarta directiva. Faltan auditores cualificados, por lo que habrá que realizar esfuerzos para resolver este problema a medio plazo.

Las cuatro libertades

Libre circulación de mercancías

Desde el año pasado, el avance en la legislación que debería aplicar los principios básicos del nuevo enfoque de la CE sobre normalización, evaluación de conformidad, acreditación y vigilancia del mercado ha sido más lento de lo esperado. La Ley sobre Evaluación de Conformidad de Productos, que entró en vigor en

marzo de 1998, todavía necesita ciertas modificaciones para garantizar la máxima compatibilidad. El Parlamento aún no ha adoptado la Ley sobre Normas y Reglamentaciones Técnicas. Por tanto, todavía hay que completar la adopción de textos marco compatibles con las normas comunitarias.

Ha habido pocos avances en la incorporación de normas europeas armonizadas, principalmente a causa de la obligación de traducir al estonio. Esta obligación se revocará en 1998 mediante la adopción de la Ley sobre Normas y Reglamentaciones Técnicas. Se ha previsto un programa para la aplicación de las normas europeas. En la actualidad se han adoptado 57 normas europeas.

El lento progreso en la adopción de la legislación marco adecuada explica los retrasos en la aplicación efectiva de las directivas sectoriales en los ámbitos cubiertos por el nuevo enfoque.

Se han hecho progresos continuados en lo referente a la plena aplicación del acervo en materia de vehículos a motor, alimentos y productos químicos. El sistema de aprobación tipo comunitario para todos los vehículos a motor excepto los tractores rodados agrícolas y forestales ha pasado a ser operativo en 1998. Además de ello, se han adoptado una serie de decretos de aplicación. Las estructuras administrativas necesarias para la inspección y control de alimentos están en pie y aplican principios comunitarios. Se ha adoptado la Ley marco de Productos Químicos, en gran parte conforme al acervo. En 1997 se adoptó legislación que aplica normas comunitarias sobre fertilizantes, drogas sintéticas precursoras y explosivos civiles. No obstante, esta legislación presenta algunas incompatibilidades con las directivas relevantes. Las estructuras administrativas necesarias para su aplicación están en pie.

La legislación marco sobre productos farmacéuticos, que cubre la mayoría de las directivas en el sector, se adoptó en 1996. Desde el año pasado el progreso se ha centrado en los productos semi-medicinales y la publicidad. Las estructuras administrativas necesarias para su aplicación están en pie. A finales de 1997 entró en vigor un reglamento gubernamental sobre las normas relativas a la preparación, seguridad e importación de productos cosméticos. La legislación que aplica la mayor parte del acervo sobre textiles y madera también ha entrado en vigor.

Libre circulación de capitales

Desde el Dictamen de la Comisión se han hecho avances en la identificación de restricciones residuales y su liberalización. La abolición de las restricciones en materia de expedición de licencias mineras a extranjeros y personas jurídicas extranjeras tuvo lugar en marzo de 1998. Sin embargo, sigue habiendo restricciones a las inversiones en el sector inmobiliario para los no residentes ya que sólo pueden adquirir bienes inmuebles previa autorización del Gobernador provincial. En casos especiales, como las islas y las zonas fronterizas, los no residentes no pueden adquirir terrenos. Estas restricciones deberían eliminarse progresivamente en los próximos años.

Libre circulación de servicios

Se han elaborado propuestas para el establecimiento de un organismo de supervisión unificado para el sector bancario, los valores mobiliarios y los seguros.

En el ámbito bancario, han entrado en vigor nuevas leyes sobre supervisión consolidada y adecuación del capital a los riesgos del mercado. En abril de 1998 se adoptó una nueva Ley sobre Sistemas de Garantía de Depósitos. Es urgente que el Parlamento adopte legislación sobre la prevención del blanqueo de dinero. Deben continuarse los esfuerzos por aplicar el sistema de liquidación bruta en tiempo real.

Por lo que se refiere a los valores mobiliarios, se han introducido modificaciones a la Ley del Mercado de Valores con el fin de conceder a la Inspección del Mercado Bursátil competencias de supervisión más adecuadas. En noviembre de 1997 también se implantó un nuevo sistema de exámenes de cualificación para especialistas del mercado bursátil y gestores de fondos profesionales.

En el sector de los seguros, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Seguros, se adoptó en enero de 1998 un decreto de aplicación que ajusta el marco jurídico a las disposiciones comunitarias sobre cuentas anuales y cuentas consolidadas de compañías de seguros. La cuota de mercado del antiguo monopolio estatal sigue disminuyendo. La cuota de mercado en seguros de vida sigue siendo considerable, pero es más modesta en los demás seguros (menos del 20 %).

Libre circulación de personas

a) Libre circulación de personas, libertad de establecimiento y reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones

El acceso al mercado laboral está actualmente restringido por una cuota basada en el número de emigrantes. Esta cuota no se aplica a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los Estados Unidos, Noruega, Islandia y Suiza. Se han iniciado negociaciones sobre la libre circulación de trabajadores con Letonia y Lituania.

b) Supresión de los controles de personas en las fronteras interiores

Estonia ha tomado medidas para acercar su política de visados a las normas de la UE (véase el punto 3.7, «Justicia y asuntos de interior»).

Los participantes en las consultas del servicio consular báltico en enero de 1998 acordaron que era necesario introducir un sistema de información conjunto basado en el de Schengen. Esto aumentará la eficacia de la cooperación en el control de la inmigración y la expedición de documentos de entrada (visados y permisos de residencia).

Competencia

En octubre de 1998 entró en vigor una nueva Ley de la Competencia, que se ajusta en grandes líneas al Derecho comunitario de la competencia, aunque no prevé un completo control de las fusiones.

No hay normas separadas que regulen la concesión de ayudas estatales. El avance más importante es la inclusión de disposiciones sobre ayudas estatales en la nueva *Ley de la Competencia*, que establece los requisitos y procedimientos para la concesión de ayudas de Estado. En julio de 1998 se presentó a la Comisión un *Informe anual sobre ayudas estatales* concedidas en Estonia en 1996. El informe sigue en gran medida la metodología y la presentación del informe de la Comisión sobre

las ayudas estatales en la Unión. Es necesario aplicar rápidamente normas sobre la concesión, notificación y recaudación de ayudas.

Conclusión

Estonia ha realizado progresos parciales en las prioridades a corto plazo fijadas en la asociación para la adhesión en los ámbitos de los derechos de propiedad industrial y servicios financieros. Se requieren nuevos progresos en materias como el nuevo enfoque, Derecho de sociedades, contratación pública y protección de datos.

Estonia lleva camino de ajustarse al acervo del mercado interno a medio plazo si se continúan los esfuerzos actuales y se dedica más atención a garantizar la aplicación y cumplimiento efectivo de la legislación. Aunque Estonia ha adoptado medidas positivas para mejorar la necesaria infraestructura (por ejemplo, estructuras de supervisión en los sectores de servicios financieros), aún deberán realizarse grandes esfuerzos al respecto en una serie de ámbitos (en particular, en lo referente a la observancia de la protección de los derechos de autor y de los datos personales).

El control de las ayudas estatales necesita seguir desarrollándose. Deberían proseguirse los esfuerzos para lograr una plena transparencia en la concesión de las ayudas estatales con el fin de establecer un inventario de ayudas estatales exhaustivo y actualizado. También el marco jurídico para la concesión de las ayudas de Estado requiere una mayor aproximación al Derecho comunitario. Por último, deben preverse las necesarias competencias y procedimientos para que la Autoridad de Supervisión de Ayudas Estatales controle las medidas de ayuda existentes y futuras sobre una base sistemática.

3.2. Innovación

Sociedad de la información

Estonia participa en el Comité mixto de alto nivel sobre la sociedad de la información y apoya activamente el desarrollo de la sociedad de la información.

El programa de informatización de las escuelas estonias «Salto del tigre» se ha lanzado con el

objetivo de lograr una plena informatización y el acceso a Internet, con una aplicación paralela de la informatización de la administración escolar. Estonia goza de altos índices de informatización y acceso a Internet.

Educación, formación y juventud

Aunque se han adoptado medidas en el ámbito del mutuo reconocimiento de títulos, es necesaria una legislación que regule el acceso a las profesiones compatible con el acervo.

Estonia está reformando su sistema de formación profesional. Con este fin, se está mejorando el nivel de información sobre la formación profesional y las expectativas de empleo de los estudiantes que han seguido cursos están mejorando. Esto está ayudando a aumentar el atractivo de dichos cursos para los estudiantes.

A partir de noviembre de 1998, Estonia participará en los programas Sócrates, Leonardo da Vinci y «La Juventud con Europa».

Investigación y desarrollo tecnológico

En junio de 1997 Estonia ha solicitado oficialmente el inicio de las negociaciones para asociarse plenamente al quinto programa marco. Ya se han celebrado tres rondas de consultas previas destinadas a preparar las negociaciones.

La importancia de la mejora de la infraestructura de investigación y desarrollo se refleja en el programa nacional de adopción del acervo. Se ha adoptado una Ley sobre Coordinación de actividades de Investigación y Desarrollo y se han aprobado los principios y programa marco de la política de información de Estonia. De igual modo, en junio de 1998, el Gobierno adoptó el programa estonio de innovación nacional que prevé que el importe de la inversión en I + D aumente al 1,2 % del PNB hasta el año 2000.

Telecomunicaciones

La legislación estonia sobre servicios de telecomunicaciones y postales aún no es plenamente conforme con la legislación comunitaria. No

obstante, se han hecho progresos y el mercado estonio de los servicios de telecomunicaciones y de equipamientos de terminales está ahora abierto a la competencia, excepto la telefonía vocal. Un nuevo organismo regulador, el Consejo Nacional de Comunicaciones de Estonia, entró en funcionamiento en 1998.

Estonia se adhirió a la Organización Nacional de Normalización y al IENT (Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones) en marzo de 1998.

El sector postal opera en condiciones de mercado libre al no haber monopolio legal. La empresa estatal Eesti Post se ha reorganizado en forma de sociedad comanditaria por acciones y actúa con arreglo a nuevos estatutos desde noviembre de 1997.

Estonia ha realizado algunos progresos hacia la conformidad con el Derecho comunitario, aunque aún no se ha adoptado la legislación crucial necesaria. Por consiguiente, las constataciones del Dictamen siguen siendo válidas.

Sector audiovisual

No se ha realizado progreso alguno en Estonia en relación con la adopción del acervo en el sector audiovisual. La legislación estonia sobre la radiodifusión televisiva aún no es conforme con la comunitaria y es necesario modificarla y aproximarla al acervo.

Conclusión

La sociedad de la información y el desarrollo de la investigación y la tecnología son una prioridad para Estonia. Debería avanzarse en materia de conformidad con el acervo en los ámbitos de educación, formación, juventud y telecomunicaciones. No se ha progresado en el sector audiovisual.

3.3. Asuntos económicos y fiscales

Unión económica y monetaria

Estonia ha realizado nuevos progresos en su preparación para la adhesión a la unión económica y monetaria.

El sistema del Consejo Monetario, según el cual la corona estonia está vinculada al marco alemán, ha funcionado bien a pesar de las graves presiones sobre los mercados financieros. Las autoridades han utilizado bien el limitado número de instrumentos de política monetaria para restringir el crecimiento de los créditos y calmar la economía.

El Banco de Estonia sigue gozando de una gran independencia.

Fiscalidad

Desde 1997 Estonia ha seguido aproximando su legislación IVA a los requisitos comunitarios. En junio de 1997, las enmiendas a la legislación sobre IVA introdujeron un sistema de reembolso para los sujetos pasivos no establecidos en Estonia. Aunque se han hecho progresos, queda mucho por hacer en materia de IVA, en particular, en lo referente a las disposiciones para que los comerciantes extranjeros se registren a efectos de IVA sin tener que abrir una sucursal en Estonia.

En el ámbito de los impuestos especiales, la Ley del Impuesto Especial sobre el Tabaco ha sido modificada y se ha introducido un nuevo tipo impositivo a partir del 1 de enero de 1998. La plena armonización con los tipos impositivos mínimos de la Comunidad se logrará aumentando los tipos impositivos por fases. Sin embargo, sigue habiendo considerables diferencias con los requisitos comunitarios, en particular, Estonia aún tiene que aplicar el sistema comunitario mixto a la imposición sobre cigarrillos. Por lo que se refiere a la imposición sobre determinados hidrocarburos, la plena armonización de los tipos impositivos también se realizará por fases, como se prevé en la Ley del Impuesto Especial sobre Carburantes, adoptada a finales de 1997. En el ámbito de la imposición sobre el alcohol, Estonia introdujo en julio de 1997 un tipo reducido para los pequeños cerveceros nacionales. La Comunidad permite estos tipos reducidos sólo si se aplican igualmente a la cerveza importada comparable y si se reúnen otras condiciones. Estonia necesita introducir un sistema de depósito como requiere la legislación comunitaria en materia de impuestos especiales.

Conclusión

Estonia ha realizado progresos en la aproximación de su legislación sobre IVA al acervo para cumplir las prioridades a corto plazo fijadas en la asociación para la adhesión. Sin embargo, son necesarios grandes esfuerzos para preparar el régimen comunitario transitorio de IVA y aproximar la legislación sobre impuestos especiales. De igual modo, hay que mejorar la capacidad administrativa y adoptar disposiciones para la cooperación administrativa y la asistencia mutua.

Estadísticas

La Ley de Estadísticas Oficiales adoptada en junio de 1997 establece la base jurídica para la realización de encuestas estadísticas sistemáticas. Esta ley ha supuesto un gran progreso en el acercamiento de la legislación estonia a las normas, prácticas y clasificaciones comunitarias. En octubre de 1997 se adoptó un plan preliminar de armonización para la adopción del acervo estadístico. De conformidad con dicha ley, la Oficina de Estadísticas tiene categoría de organismo gubernamental y depende del Ministerio de Hacienda. Junto al Banco de Estonia, es el único suministrador oficial de estadísticas.

Con el fin de efectuar los cambios necesarios para introducir la legislación comunitaria, se ha iniciado una reorganización administrativa de la Oficina de Estadísticas. La mayoría de las estructuras administrativas necesarias ya están en pie. No obstante, necesita seguir mejorándose la cooperación y coordinación entre la Oficina de Estadísticas de Estonia y otras instituciones, en particular, los diversos registros, el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional. Estos y otros cambios dependerán de la disponibilidad de recursos financieros y humanos suficientes en el presupuesto de la Oficina de Estadísticas.

La Oficina de Estadísticas está plenamente dedicada a adoptar y aplicar el acervo estadístico comunitario, incluyendo los actos no vinculantes. Se han realizado grandes progresos en la aproximación de la legislación estonia a las normas, prácticas y clasificaciones comunitarias. Sin embargo, hay que proseguir los esfuerzos en el ámbito de los registros mercantiles, indicadores de deuda y financieros y esta-

dísticas agrícolas. También se requieren mejoras en la organización administrativa, así como en la asignación de recursos en este ámbito.

3.4. Políticas sectoriales

Industria

En Estonia se ha desarrollado gradualmente una política de competitividad industrial horizontal. Los requisitos marco para la industria se aplican a través de otras políticas gubernamentales como el «desarrollo del sistema de innovación tecnológica», «la política de la calidad de Estonia» y «la estrategia para el desarrollo de la exportación». La única intervención sectorial del Estado es el apoyo a los inversores en la industria de la pasta de papel y del papel en forma garantías a largo plazo de abastecimiento en madera y desarrollo de infraestructura.

Hasta ahora, la política industrial de Estonia no ha sido definida explícitamente en ningún documento gubernamental específico. Esto se debe principalmente a que el Ministerio de Economía, que es el organismo que coordina las cuestiones industriales, considera dicha política industrial como parte integrante de la política económica general, cuyos principios se enuncian en las «Prioridades de la política económica a medio plazo para 1998-2002».

Parece que el enfoque horizontal y los instrumentos utilizados por las autoridades estonias para aumentar la competitividad de la industria son a grandes rasgos los recomendados por la UE.

Los positivos resultados y tendencias de la industria y la economía estonias en general hacen pensar que la estrategia del Gobierno de crear un entorno económico basado en la economía de mercado es correcta. En particular, desde el año pasado, ha habido aumentos muy significativos de la producción industrial, la exportación de productos industriales, la productividad laboral y en el número de nuevas empresas en el sector manufacturero (véanse más detalles en el capítulo 2. «Criterios económicos»). No obstante, la reestructuración de la industria procesadora de alimentos sigue siendo una cuestión clave en la reestructuración del sector agrícola.

El principal reto al que se enfrenta Estonia en el sector industrial es la ampliación de la base de exportación. Esto podría alcanzarse mejorando tanto el valor añadido como los niveles de calidad de la producción a precios competitivos. Para ello hay que desarrollar nuevas técnicas, lo que requiere la asignación adecuada de recursos humanos y financieros a políticas de educación y calidad. La falta de interés por parte del Gobierno en 1997 en relación con la aplicación de un sistema de calidad compatible con la UE impide a los operadores económicos de Estonia adquirir experiencia en asumir la plena responsabilidad de la conformidad de sus productos, lo que hace que no asimilen conocimientos importantes que necesitarán para competir en el mercado interno, tanto antes como después de la adhesión.

Conclusión

La política de la competitividad, similar a la comunitaria, está produciendo resultados positivos. Sin embargo, habría que aplicar los sistemas de calidad compatibles con la UE.

Agricultura

Situación de la agricultura

La producción agrícola bruta disminuyó un 2 % más en 1997, tras la caída del 3,6 % en 1996. Este fue el octavo año consecutivo de disminución de la producción agrícola. No obstante, en algunos sectores (leche, aves de corral, carne) la producción ha aumentado y muestra los primeros signos de recuperación desde el inicio del período transitorio. En 1997, la cuota de la agricultura en el PIB se redujo al 5,5 %. El déficit comercial en el sector agrícola y alimentario aumentó en un 70 % en 1997. Todos los sectores agrícolas, excepto el de los productos lácteos, registraron un déficit comercial. A modo de ejemplo, casi el 40 % de la demanda nacional de carne ha sido cubierto por importaciones.

El ritmo de las privatizaciones de tierra ha aumentado en 1997 y 1998. Sin embargo, al 30 de junio de 1998, sólo un tercio de la tierra total estaba inscrita en el registro de la propiedad y casi el 75 % de la tierra agrícola permanecía bajo control estatal, la mayor parte

arrendada a agricultores mediante contratos a corto plazo. Los retrasos en la adjudicación de la titularidad de la tierra han dañado seriamente el desarrollo de un auténtico mercado de la tierra, obstaculizando las reformas estructurales necesarias. A pesar de estas dificultades, el número de explotaciones agrícolas familiares ha seguido aumentando, de unas 19 700 en 1996 a 22 700 en 1997. Las nuevas disposiciones de la Ley de Reforma Agraria deberían en principio facilitar la privatización efectiva de las tierras de propiedad estatal que no han sido reclamadas.

Política agrícola

Algunas de las leyes principales de armonización de la normativa del mercado interno (sectores veterinario y fitosanitario) ya han entrado en vigor, pero otras aún tienen que adoptarse.

La dotación presupuestaria agrícola ha aumentado constantemente durante los cuatro últimos años y alcanzó 34.8 millones de ecus en 1998, es decir, el 3,7 % de los gastos presupuestarios totales. A falta de aranceles aduaneros, no puede aplicarse ningún mecanismo de apoyo a los precios del mercado similar a la PAC. En 1998 Estonia introdujo por primera vez regímenes de pagos directos para productores lácteos y de cereales, con una significativa dotación presupuestaria de 12 millones de ecus. Entre los requisitos de elegibilidad figuran un registro de la propiedad rústica y datos precisos sobre cosechas y producción de leche.

Otro mecanismo de apoyo que empezó a funcionar en 1998 es el subsidio a la inversión para productores agrícolas. El Fondo de créditos para la agricultura y la vida rural empezó concediendo apoyos en capital (hasta el 25 % de la inversión total) a las inversiones relacionadas con empresas agrícolas o rurales. En 1997 se concedieron 1.25 millones de ecus para subsidios de inversión y en 1998 3.25 millones de ecus. El Fondo de garantía y crédito rural, lanzado en 1997, se propone ofrecer garantías adicionales a las empresas rurales cuando tomen prestado por un valor superior al de sus propios activos de garantía.

Hasta la fecha, Estonia no ha adoptado ninguna legislación sobre desarrollo rural.

El sector agroalimentario representa el 4,1 % del PNB. Desde 1996 se ha privatizado todo el sector. El año pasado, la tendencia a la concentración y la subsiguiente reestructuración del sector ha aumentado considerablemente la inversión nacional y extranjera, preparando el camino a la modernización y adaptación necesarias para mejorar la capacidad competitiva y cumplir las normas comunitarias de calidad y sanidad.

Conclusión

Se está avanzando en lo referente a las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión. Estonia ha iniciado los preparativos para introducir las estructuras e instrumentos de aplicación de la política agrícola común tras la adhesión. Estos esfuerzos deben aumentarse, en particular, para desarrollar la capacidad administrativa adecuada. No obstante, el ritmo de la privatización de la propiedad de la tierra agrícola sigue siendo lento, lo que constituye un obstáculo para aumentar la eficiencia de la reorganización de la producción. Un progreso sustancial en la adopción de la legislación mencionada en el Libro Blanco permitiría a Estonia continuar sus esfuerzos para aplicar y hacer respetar los requisitos veterinarios y fitosanitarios de la Comunidad y mejorar los establecimientos para cumplir las normas comunitarias.

Pesca

No se ha adoptado legislación específica en el ámbito de la pesca.

Está en marcha la reestructuración del Departamento de Pesca del Ministerio de Medio Ambiente, con vistas a establecer una estructura de aplicación de la política pesquera común. Es necesario aumentar el personal y la formación especializada.

Energía

Se ha adoptado el plan de desarrollo nacional a largo plazo para el sector de la energía y los combustibles. Este plan establece objetivos globales con implicaciones para todos los sectores de la energía. Se revisará cada dos años y

establece provisiones específicas hasta el año 2005 y criterios generales hasta el 2018.

La Ley de Energía entró en vigor el 1 de enero de 1998. Cubre el comercio de combustible, las redes de combustible y las redes de electricidad y energía térmica y trata cuestiones como la liberalización de los mercados de la energía (acceso de terceros, transparencia de precios, etc.) y el tránsito de electricidad y gas. Los principios de mercado en que se basa están tomados de la directiva comunitaria sobre la electricidad. Sin embargo, aún se requieren avances en la adaptación a todas las normas del mercado interno de la energía.

La ley establece un organismo regulador en el sector: la Oficina de Inspección del Mercado de la Energía, establecida en enero de 1998. Además de la independencia del organismo regulador, hay que prestar atención a la relación entre la Oficina de Inspección del Mercado de la Energía y la Comisión Estonia de Competencia. La Oficina de Inspección podría constituir un precursor útil de un organismo regulador del futuro mercado interno de la energía ampliado.

Por lo que se refiere a los precios de la energía, todavía no cubren los costes de producción a pesar de los aumentos efectuados.

El sector del esquisto bituminoso de Estonia, que provee el 99 % de la electricidad primaria generada localmente, ha sido señalado por los políticos estonios como un gran reto para la reestructuración regional (región de Narva) y sectorial. Se ha iniciado la privatización de dos de las principales plantas de energía de esquisto bituminoso.

Por lo que se refiere a la privatización, también hay que mencionar el plan gubernamental de diciembre de 1997 para reestructurar y privatizar Eesti Energia (compañía nacional de electricidad) y la privatización parcial de Eesti Gaas (entre sus accionistas figuran Ruhrgas y Gazprom). En 1998 el Estado decidió vender el 27 % restante de las acciones a inversores estratégicos. La Comisión ha reiterado la necesidad de transparencia en los procedimientos de privatización en estos ámbitos.

Estonia sigue dando prioridad a la cooperación regional en materia de energía en la zona del Mar Báltico y Nórdica. En el sector del gas, siguen los estudios de interconexión con la red nórdica de gas y con la UE.

La capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia en el sector de la energía, que incluye la obligación de contar con reservas de petróleo para noventa días, aún no se ajusta al acervo. La eficiencia energética y las emisiones, siguen requiriendo atención, incluyendo la aproximación al acervo. La participación en los programas de energía comunitarios correspondientes desempeñará una importante función en la mejora de la eficiencia energética y también la promoción de las energías renovables.

En noviembre de 1997 entró en vigor un acuerdo de garantía de amplio espectro con el OIEA.

Conclusión

Estonia ha hecho algunos progresos en la adaptación a las normas del mercado interno de la energía, aunque hay que proseguir los esfuerzos en materia de monopolios, acceso a las redes, establecimiento de los precios de la energía, intervenciones estatales y reestructuración del sector del esquisto bituminoso, capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, que incluye la obligación de contar con las reservas obligatorias de petróleo, eficiencia energética y normas medioambientales.

Transportes

El año pasado Estonia redobló sus esfuerzos para establecer un marco normativo para los transportes conforme con la legislación comunitaria.

En lo referente al transporte por carretera, el Gobierno ha adoptado toda la legislación necesaria referente a pesos y dimensiones, acceso a la profesión y controles técnicos de vehículos a motor, y ya está vigente.

La reestructuración de los ferrocarriles estonios ha hecho progresos en conformidad con el acervo comunitario. Se ha modificado la Ley de Ferrocarriles con el fin de garantizar la transparencia financiera en el sector. La empresa estatal de los ferrocarriles estonios se ha convertido en una sociedad comanditaria por acciones.

En el ámbito del transporte marítimo, las Leyes sobre Seguridad Portuaria, Seguridad Marítima, Propiedad Naval, Pabellones y Registro

de Buques entraron en vigor en 1998. La Ley Portuaria regula las obligaciones del propietario en materia de seguridad y la vigilancia estatal en el puerto. La Ley de Seguridad Marítima regula las obligaciones del propietario del puerto en materia de seguridad y los procedimientos relativos a la supervisión estatal en los puertos. La ley se aplica a los buques de pabellón estonio y a los buques extranjeros en aguas territoriales y cursos de agua interiores estonios. Su objetivo es incorporar la mayor parte del acervo comunitario en materia de seguridad marítima. Las leyes del pabellón y del registro de buques regulan la inscripción de los buques en el registro y los documentos relativos al pabellón. La seguridad de los buques sigue siendo un problema.

En cuanto al transporte aéreo, se han adoptado varios reglamentos gubernamentales que se ajustan a los requisitos comunitarios sobre las normas de investigación de accidentes e incidentes de aviación civil y que establecen normas comunes sobre el sistema de compensación en caso de denegación de embarque en el transporte aéreo regular. El nuevo proyecto de Ley de Aviación, que cubre una parte sustancial del acervo, se completó en el primer trimestre de 1998.

Por lo que se refiere al desarrollo de la infraestructura de transporte, Estonia coopera estrechamente en el seno de TINA (evaluación de las necesidades del transporte internacional) para vincularse a las redes transeuropeas. La prioridad nacional es mejorar sus enlaces entre el este y el sudeste con el oeste, particularmente por ferrocarril.

Conclusión

Hasta ahora se han logrado importantes progresos en la aplicación del acervo de transporte a los diferentes sectores del transporte. Debería considerarse la adopción de una estrategia específica de infraestructura y financiación del transporte a cargo del presupuesto nacional. Son necesarios más progresos para aumentar la seguridad en los barcos.

Pequeñas y medianas empresas

El desarrollo de PYME es una de las prioridades de la política económica en Estonia.

La política del Gobierno estonio se propone promover un entorno favorable para el desarrollo de las PYME y mejorar su competitividad con vistas a su internacionalización. La contribución de las PYME al empleo total aumentó al 60% en 1997, frente al 55% en 1996. El sector de las PYME representa casi el 98% del total de las empresas.

Se ha invitado a Estonia a participar en el tercer programa plurianual de la UE para las PYME a partir de finales de 1998.

3.5. Cohesión económica y social

Empleo y asuntos sociales

En agosto de 1998 el índice de desempleo representaba el 3,3% de la mano de obra y el 10,5% de la población activa (método de la OIT). Las disparidades regionales son muy acusadas.

Las oficinas de empleo estatales han participado en la política del mercado de trabajo y en cuestiones de desempleo. La formación de personas desempleadas ha dado resultados positivos hasta ahora: en 1997, 13 575 personas en busca de trabajo recibieron formación profesional y el 70% de ellos encontraron trabajo tras su formación. No obstante, Estonia carece de una política claramente definida y de una estrategia en el ámbito del mercado de trabajo y el desarrollo de recursos humanos.

En 1998 se estableció un fondo de garantía para apoyar a los trabajadores de empresas en quiebra.

Por lo que se refiere al diálogo social, ha seguido desarrollándose el diálogo tripartito tratándose temas como la reforma de los seguros sociales, por ejemplo, el seguro de pensión y el seguro médico. Con arreglo al acuerdo entre interlocutores sociales de 1997, se está poniendo en pie el Comité Económico y Social.

En el ámbito de la seguridad e higiene en el lugar de trabajo, el Gobierno estonio ha aprobado la política nacional sobre el entorno laboral. Esta política pretende centrarse en el fortalecimiento y supervisión de la función de la Inspección de Trabajo.

Hay considerables diferencias salariales entre hombres y mujeres. Se han adoptado medidas para aumentar la igualdad de oportunidades en la administración pública.

Conclusión

Se han hecho progresos en los ámbitos del Derecho laboral y la reforma de la protección social. Sin embargo, deberán proseguirse los esfuerzos en la incorporación y aplicación del acervo de asuntos sociales y empleo. En particular, Estonia necesita definir una estrategia en el ámbito del mercado de trabajo y el desarrollo los recursos humanos. Deberán proseguirse los esfuerzos en la aplicación de la legislación sobre igualdad de oportunidades. Estonia necesita prestar una particular atención al establecimiento de la capacidad administrativa adecuada para hacer observar la legislación en el ámbito social, en particular, en lo referente a la protección de la salud y a la salud y seguridad en el trabajo.

Política regional y cohesión

Estonia ha lanzado una serie de programas de desarrollo regional con objetivos regionales y socioeconómicos específicos. Para dar coherencia a estas acciones de desarrollo regional, está preparándose actualmente una estrategia de política regional. Dicha estrategia determinará los principales criterios y prioridades de la política regional estonia. Sobre esta base, las autoridades estonias diseñarán el programa de desarrollo nacional. Estonia también ha iniciado la reforma de su organización territorial. Los actuales esfuerzos de reforma de la administración pública se proponen clarificar las tareas de los diferentes niveles de administración.

La Agencia Estonia de Desarrollo Regional se creó en mayo de 1997 para coordinar y aportar apoyo técnico a dichos programas. También coordina las actividades de 17 redes de apoyo económico, que asesoran a los operadores económicos locales, y es responsable del control financiero. El primer informe de evaluación sobre las actividades en materia de política regional se terminó en marzo de 1998.

Son necesarios más avances en todas estas áreas. El grado de coordinación de medidas sectoriales es escaso y no hay criterios claros

para la selección de los programas existentes. Los recursos financieros disponibles para la política regional siguen siendo limitados, aunque se ha ampliado el alcance de los instrumentos. Los procedimientos de control y supervisión también necesitan fortalecerse, pero las autoridades estonias han empezado a ocuparse de estas cuestiones.

Conclusión

Estonia ha trabajado en algunas de las prioridades a corto plazo determinadas en la asociación para la adhesión, pero el progreso concreto aún es limitado. Estonia ha logrado avanzar en cuanto a la adopción de legislación, el fortalecimiento institucional y la previsión presupuestaria. Aunque Estonia ha realizado progresos globales debe acelerar sus esfuerzos si quiere estar preparada para participar en la política estructural comunitaria en la fecha de la adhesión.

3.6. Calidad de vida y medio ambiente

Medio ambiente

Desde principios de 1997, Estonia ha adoptado un gran número de instrumentos normativos con vistas a aproximar su legislación al acervo en materia de medio ambiente, incluidas las Directivas sobre evaluación del impacto ambiental, la Directiva marco sobre residuos, la Directiva sobre residuos peligrosos, las Directivas sobre envases y residuos de envases, las Directivas sobre emisiones de vehículos a motor, la Directiva sobre el nitrato y la Directiva sobre el agua potable.

Como se recomienda en la asociación para la adhesión, Estonia está actualmente desarrollando varias estrategias de aplicación de directivas específicas relativas a todos los sectores. En cooperación con los otros dos países bálticos, Estonia está desarrollando programas de aplicación para los organismos genéticamente modificados, prácticas correctas de laboratorio y la directivas sobre el ruido.

En cuanto a la aplicación, Estonia debería seguir concentrando sus esfuerzos en el sistema de licencias y de control, el desarrollo de recur-

sos humanos y la mejora del equipamiento de la Inspección Medioambiental y los departamentos regionales de medio ambiente.

Estonia ha avanzado satisfactoriamente en la aproximación de la legislación. Sin embargo, queda mucho por hacer en los sectores del ruido, contaminación industrial, organismos genéticamente modificados, productos químicos y calidad del agua.

Conclusión

Estonia ha tomado medidas para respetar las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión, en particular, en lo referente a la incorporación de legislación sobre gestión de residuos y protección de la naturaleza. Estonia debería seguir desarrollando estrategias de aplicación de directivas específicas especialmente para la legislación marco, y para la aplicación de actos jurídicos comunitarios costosos y de difícil administración. Hay que prestar atención a la futura estrategia de financiación. Deben continuarse los esfuerzos para aumentar el nivel de inversión pública y privada en el ámbito medioambiental para cumplir los criterios comunitarios. A este respecto, debería establecerse una estrecha cooperación con las instituciones financieras internacionales.

Protección del consumidor

La legislación existente sobre seguridad general de los productos y publicidad engañosa parece ser en gran parte conforme con la legislación comunitaria, pero hay que introducir modificaciones en la segunda para incluir la publicidad comparativa. Se está preparando la armonización con directivas no relacionadas con la seguridad, como la venta a distancia, las cláusulas contractuales abusivas, el crédito al consumo, la venta a domicilio, la multipropiedad y los viajes combinados.

La aproximación de la legislación estonia avanza satisfactoriamente. El Consejo de Protección del Consumidor deberá fortalecerse para hacer frente a la aplicación de la legislación relativa a las cláusulas contractuales abusivas. El movimiento de defensa del consumidor es relativamente débil y requiere apoyos.

3.7. Justicia y asuntos de interior

En su Dictamen de julio de 1997, la Comisión instaba a Estonia a colmar una serie de lagunas importantes en su legislación, a tratar mejor las cuestiones relativas a los refugiados y a los solicitantes de asilo y a reprimir con mayor eficacia la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero.

Inmigración/Control de las fronteras

En cuanto a la política de visados, se han adoptado nuevas normas conformes con el acervo de la Unión Europea: algunos tipos de visados, como los de salida y reinstalación han sido abolidos, se han introducido tipos nuevos, como el visado turístico y el de negocios y se han clarificado las normas aplicables a la extensión de los visados y la duración máxima de estancia. Además, se ha introducido un visado de lectura óptica conforme con las normas de la Unión.

Estonia tiene un acuerdo con Rusia, por el que los habitantes de la zona de Narva-Ivangograd son autorizados a entrar en Estonia con un permiso especial en lugar de visado, práctica que no es conforme con las normas de la Unión. Estonia ha celebrado acuerdos de readmisión con una serie de países, el último de ellos Suiza, en enero de 1998.

Se han introducido reformas a la Ley de Extranjería que permiten conceder permisos de residencia permanente a no nacionales bajo ciertas condiciones (véase el apartado de criterios políticos). El establecimiento de extranjeros en Estonia está limitado por una cuota anual de inmigración que, desde octubre de 1997, es del 0,05 % de la población permanente estonia. Al margen de esa cuota, otras enmiendas introducidas en 1998 a la Ley de Extranjería regulan la atribución de permisos de residencia a los nacionales de los Estados Unidos, la Unión Europea, Noruega, Islandia y Suiza, así como a nacionales de terceros países si son cónyuges, hijos menores de edad o padres de un nacional estonio.

En cuanto al control de las fronteras, se han hecho grandes progresos en las negociaciones sobre un acuerdo fronterizo con Rusia. La

mayor parte de las cuestiones técnicas se han resuelto y Estonia está dispuesta a firmar el acuerdo en cuanto Rusia esté lista. En marzo de 1998 se completó el establecimiento de los procedimientos de control fronterizo y aduanero. La legislación relativa al control fronterizo da suficiente autoridad a la guardia fronteriza y a las demás autoridades competentes para poder ejercer sus funciones adecuadamente y la coordinación entre servicios es buena. En julio de 1998, se puso en funcionamiento un sistema electrónico que controla la mayor parte de la frontera oriental mediante detectores especiales y radares.

Derecho de asilo

La Ley de Refugiados entró en vigor el 9 de julio de 1998, introduciendo el derecho de asilo en Estonia. Contiene normas sobre la solicitud de asilo, la recepción de refugiados y la atribución de la condición de refugiado, pero aún no se han adoptado los reglamentos de aplicación de dicha ley. De momento sólo se han presentado 25 solicitudes de asilo y todavía no han sido resueltas.

Cooperación policial

En el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada, se ha adoptado un programa global de prevención y de control (programa nacional de prevención de la delincuencia), se ha creado una unidad encargada de los asuntos de la droga en el seno de la policía y se han asignado funcionarios de dicha unidad a todas las comisarías. Para continuar dichas acciones, siguen requiriéndose esfuerzos sostenidos en la lucha contra la delincuencia económica, el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, actividades crecientes. Hay que desarrollar sistemas técnicos para combatir la delincuencia organizada y aumentar los recursos humanos (en las comisarías no hay personal especializado en asuntos de delincuencia organizada aparte de la droga y en este último sector hay carencias de formación).

Desde la emisión del Dictamen, Estonia ha adoptado importante legislación en los ámbitos de la policía y la seguridad. La Ley de Seguridad establece la base jurídica para preservar la seguridad del Estado y, a tal efecto, define el

estatuto y las atribuciones de las instituciones competentes. La nueva ley sobre la policía se propone aumentar la estabilidad de las fuerzas policiales. La ley establece las cualificaciones, grado y retribución de los agentes de policía.

Por otra parte, el servicio de policía está en proceso de reforma: la policía judicial está siendo reorganizada en departamentos de investigación criminal con el fin de evitar las superposiciones y se han aumentado los efectivos del Departamento de Control Interno de la Policía para poder detectar y combatir mejor los delitos cometidos por funcionarios de policía.

Estonia ha celebrado formalmente acuerdos de cooperación policial con unos quince países y coopera bilateralmente con otros países, entre ellos Rusia.

Drogas

Han entrado en vigor la Ley de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, adoptada en julio de 1997, una ley por la que se ratifica el Convenio europeo contra el dopaje y un Decreto sobre el control de los precursores y productos químicos básicos. Además, el Gobierno estonio adoptó en noviembre de 1997 las grandes líneas de su política en materia de droga para el período 1997-2007.

Pero Estonia aún tiene que ratificar rápidamente el Convenio de Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y adoptar el proyecto de ley sobre la prevención del blanqueo de dinero, instrumento indispensable para luchar contra la droga. Los plazos de entrada en vigor previstos (2000) están demasiado lejanos.

También habría que reforzar el punto de contacto nacional de información sobre las drogas, con vistas a la participación de Estonia en las actividades del Observatorio Europeo sobre la Droga y las Toxicomanías de Lisboa (OEDT).

Cooperación judicial

Estonia coopera estrechamente con varios Estados miembros para continuar la mejora del funcionamiento de su estructura judicial e incorporar el acervo de la Unión.

Conclusión

Estonia ha realizado esfuerzos significativos en materia de inmigración, control de las fronteras y asilo, aunque, a este respecto, aún hay que tomar medidas de aplicación. Debe señalarse también un importante trabajo de organización de la policía.

Habida cuenta de las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión, procede que Estonia, además de lo que ha hecho, consagre mayores recursos a la lucha contra la delincuencia organizada y contra la droga y adopte rápidamente los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales necesarios al efecto (Convenio de las Naciones Unidas de 1988, Ley sobre el Blanqueo de Dinero, etc.). También es necesario que siga combatiendo la corrupción, otra prioridad a corto plazo de la Asociación, como ha hecho mediante el refuerzo del Departamento de Control Interno de la Policía.

En cuanto a las prioridades a medio plazo, deberá proseguir el esfuerzo de equipamiento de la frontera oriental y dotarla con los recursos humanos necesarios, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

3.8. Política exterior

Comercio y relaciones económicas internacionales

Estonia tiene un régimen comercial muy liberal, lo que significa que apenas se aplican derechos sobre la importación o restricciones cuantitativas. Se aplican derechos de exportación a objetos de valor cultural (100 %). Desde la emisión del Dictamen, Estonia ha celebrado acuerdos de libre comercio con varios países de la AELC, las Islas Feroe (aún sin ratificar) y Turquía. Además, se han finalizado las negociaciones para establecer acuerdos de libre comercio con Polonia y Hungría (todavía no están firmados).

Estonia ha entrado en la fase final de las negociaciones de adhesión a la OMC. Se espera que el Protocolo de adhesión se finalice en 1999. Con vistas a la futura adhesión de Estonia a la UE, la gran aproximación de Estonia a la política comercial común de la CE en el contexto de la OMC constituye un avance positivo.

Está desarrollándose la cooperación entre los Estados bálticos para aplicar la liberalización gradual y las políticas de integración regional y se está introduciendo un espacio económico común báltico. Recientemente se ha celebrado un acuerdo sobre la abolición de obstáculos al comercio no arancelarios y hay negociaciones en marcha sobre la liberalización del mercado de servicios.

Desarrollo

Estonia tiene planes para asignar una dotación del presupuesto estatal a la ayuda humanitaria y a la asistencia al desarrollo a terceros países. No obstante, no se han adoptado medidas específicas en este ámbito.

Aduanas

En 1998 ha entrado en vigor una nueva versión modificada de la Ley de Aduanas. Aunque supone una mejora respecto de la ley anterior, todavía no se ajusta a los requisitos del Código aduanero común. Entre los cambios principales hay una nueva clasificación de productos más cercana a la nomenclatura CE, disposiciones sobre las normas de origen, un nuevo régimen de «transformación bajo control aduanero», una mejora del sistema de garantías y un procedimiento de evaluación más preciso de las deudas aduaneras. La nueva ley prohíbe el comercio con productos falsificados y pirateados.

Desde noviembre de 1997, Ley del Arancel Aduanero es la base jurídica para aplicar aranceles aduaneros en caso necesario. Pero no se aplican aranceles, excepto a las pieles, motocicletas, bicicletas y embarcaciones de recreo. La aplicación de aranceles aduaneros es un requisito indispensable para la incorporación efectiva del acervo comunitario en materia de aduanas. También hay que dar prioridad a la formación y otras medidas preparatorias para que el personal aduanero y a la administración puedan aplicar y hacer observar la legislación comunitaria compatible.

En enero de 1998 se inició la preparación de un Código aduanero compatible con el acervo. Por otra parte, en mayo de 1998 entraron en vigor los procedimientos legales para la expedición de certificados de origen de productos

y continúa el proceso de armonización de la nomenclatura de mercancías estonias con la NC de la Comunidad.

El plan estratégico aduanero (1998-2002) está actualmente en preparación. La estrategia cubre cinco ámbitos principales: recursos humanos, infraestructura, tecnología aduanera, legislación y cooperación internacional. Otros avances positivos son la construcción de nuevos y modernos establecimientos aduaneros en las fronteras rusa y letona.

En el ámbito de la cooperación internacional, se han establecido controles aduaneros conjuntos en la frontera entre Letonia y Estonia. Estonia, Letonia y Lituania han firmado un acuerdo sobre procedimientos comunes para el tránsito báltico. Los tres Estados Bálticos han elegido un sistema común de informatización aduanera y se han firmado acuerdos de asistencia administrativa mutua con Suecia, Dinamarca, Finlandia, Turquía y los Países Bajos. Se han presentado solicitudes de adhesión al Convenio de tránsito común CE/AELC y al Convenio de simplificación de las formalidades comerciales. No hay obstáculos para adherirse al último convenios ya que en Estonia ya se utiliza el documento administrativo único (DAU).

Conclusión

Aunque Estonia ha realizado algunos progresos en el ámbito aduanero, ha habido importantes retrasos, en particular en los preparativos para la introducción de los derechos aduaneros. La ausencia de planes a corto plazo para remediar esta situación es motivo de preocupación. Estonia necesita introducir una estrategia para aplicar derechos aduaneros con el fin de adaptarse al acervo comunitario en materia aduanera a corto plazo.

Política exterior y de seguridad común

Desde julio de 1997, Estonia ha seguido participando activamente en el diálogo político multilateral en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC). Participa en las reuniones regulares de directores políticos, homólogos europeos y de países asociados y en grupos de trabajo de la PESC.

Ha aproximado regularmente sus posturas con las de la Unión y, cuando se le ha invitado, se ha adherido a las declaraciones y gestiones de la Unión, incluso en el marco de las Naciones Unidas y de la OSCE.

Estonia sigue orientando su política exterior y de seguridad hacia la UE y la OTAN y se esfuerza por contribuir a la estabilidad regional cooperando activamente en la región del Mar Báltico. Por lo que se refiere a la OTAN, Estonia se centra ahora en las preparaciones prácticas para cumplir los requisitos de adhesión a la OTAN.

Estonia mantiene en general buenas relaciones con los países vecinos. Un elemento clave de su política exterior es la continuación de sus buenas relaciones con Rusia. Se han realizado grandes progresos en las negociaciones sobre un acuerdo fronterizo con Rusia. Todas las cuestiones técnicas se han resuelto y el Gobierno estonio ha mostrado su intención de firmar el acuerdo tan pronto como Rusia lo haga.

Estonia apoya la política comunitaria relativa a las minas antipersonas, aunque todavía no ha firmado el Convenio de Ottawa ya que la política estatal de defensa necesita adaptarse a los requisitos de dicho convenio.

3.9. Asuntos financieros

Control financiero

Por lo que se refiere al control exterior, la Oficina Estatal de Auditorías, que se encuentra en fase de reestructuración, se dedicará en el futuro únicamente a controles exteriores ex post. Necesita fortalecerse y su personal necesita formación.

Se han iniciado los preparativos para establecer un sistema de control interno para las instituciones gubernamentales. En julio de 1998, el Gobierno decidió crear una estructura de control interno central e independiente en el seno del Ministerio de Economía. Sin embargo, la función y actividad de la nueva estructura debería especificarse por ley. También se necesita modificar la Ley de Presupuestos del Estado. Igualmente debería ofrecerse formación.

Se espera que un acuerdo de cooperación administrativa con la Comisión prevea medidas

de cooperación sobre control interno y sirva de apoyo a los preparativos de la adhesión.

Conclusión

Deben proseguirse los esfuerzos para establecer los mecanismos de gestión y control necesarios, en particular con vistas a las ayudas durante la preadhesión y la eventual participación en los Fondos Estructurales.

3.10. Evaluación general

Estonia ha hecho progresos generales en el proceso de aproximación, aunque debe pre-

star mayor atención a la observancia de la legislación del mercado interior (en particular, sobre propiedad intelectual, normas y certificación y ayudas estatales) y a la preparación de una estrategia para introducir derechos aduaneros y la correspondiente administración. Estonia ha dado pasos significativos hacia la adopción de legislación en materia de justicia y asuntos de interior y hacia su aplicación efectiva.

Estonia ha abordado aspectos de todas las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión, aunque debe redoblar sus esfuerzos en lo relativo al mercado interior, en particular, estableciendo un sistema creíble de control del sistema de ayudas estatales.

4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo

Este capítulo actualiza la información recabada en el Dictamen. El Consejo Europeo de Madrid, de diciembre de 1995, se refirió a la necesidad de crear las condiciones para la integración gradual y armoniosa de los candidatos, en particular, mediante la adaptación de sus estructuras administrativas. Refiriéndose a este tema, la Agenda 2000 subrayó la importancia de incorporar efectivamente la legislación comunitaria en la nacional, y aún más la importancia de aplicarla correctamente *in situ* a través de las adecuadas estructuras administrativas y judiciales. Este es un requisito previo para crear la indispensable confianza mutua de cara a la futura adhesión.

En el informe de este año la Comisión ha trabajado con los países candidatos para preparar una lista ilustrativa de los organismos de aplicación en áreas clave del acervo. Cuando es posible se da información sobre si estos organismos tienen suficientes competencias jurídicas para aplicar el acervo, sobre la cantidad de personal de que disponen y su nivel de cualificación y sobre disponibilidad presupuestaria. En algunos casos ya es posible informar sobre la calidad de las decisiones adoptadas. La Comisión se propone seguir desarrollando este aspecto en los informes futuros.

El fortalecimiento de la estructura administrativa es indispensable para que Estonia pueda aplicar y hacer observar efectivamente el acervo.

4.1. Estructuras administrativas

Hay unos 18 800 empleados en la administración estonia⁽¹⁾, incluyendo ministerios (10 %), organismos gubernamentales (83 %) y Gobiernos provinciales (8 %). Por otra parte, los gobiernos locales emplean a unas 3 300 personas. La administración estonia carece de personal altamente cualificado en los niveles medio y técnico de la función pública. Esto se debe principalmente a la fuerte competencia del sector privado, que puede ofrecer salarios superiores para contratar profesionales jóvenes y motivados.

En julio de 1998, el Gobierno estableció las esferas de responsabilidad entre ministerios para la coordinación del desarrollo de la administración pública. A nivel gubernamental, las cuestiones sobre la reforma de la administración pública son coordinadas por la Comisión Ministerial de Reforma de la Administración Pública y los organismos estatales participan en varios aspectos de la reforma de la administración pública en su trabajo diario. Desde julio de 1998, la Cancillería de Estado tiene nuevas competencias en cuestiones de reforma administrativa.

(1) Incluye policía, guardia fronteriza y personal penitenciario. No incluye el personal educativo ni sanitario.

La aproximación legislativa está a cargo de los ministerios. El calendario para esta aproximación se ha establecido en el programa nacional para la adopción del acervo. El cumplimiento de dicho calendario es supervisado por la Oficina de Integración Europea (OIE). El Ministerio de Justicia controla la conformidad de la legislación nacional con el acervo comunitario. Con el fin de facilitar el proceso, todos los proyectos de ley se acompañan de un memorando que explica la conformidad con el Derecho comunitario.

También se han establecido grupos destinatarios prioritarios y el contenido y los métodos de formación de funcionarios en materias comunitarias. La formación básica se efectuará centralmente. La formación sectorial específica se organizará por las unidades en cada ministerio. La OIE sirve de enlace entre los ministerios y ayuda a detectar las necesidades de formación. Una asignación especial ha sido atribuida para formar a los funcionarios en materias europeas.

Al mismo tiempo se ha contratado personal para aumentar la concienciación pública sobre las actividades de la UE. La OIE también ha participado en el proceso de crear una red regional de centros de información sobre la UE. En verano de 1998, y con vistas a aumentar la concienciación del público en general sobre la UE, se decidió transferir la misión de información pública de la OIE a una nueva secretaria de información en el seno de la Cancillería de Estado.

4.2. Capacidad administrativa y judicial: ámbitos clave para la aplicación del acervo

Aplicación uniforme del Derecho comunitario: Actualmente, la sobrecarga de trabajo de los tribunales en relación con el número de jueces (221) sigue constituyendo un problema para la eficacia del procedimiento judicial. Además, una gran proporción de los jueces existentes (192) se formaron bajo el sistema antiguo.

Desde 1995, la formación de jueces y fiscales ha estado a cargo del Centro Jurídico de Estonia. 39 jueces han participado en seminarios en el extranjero. La formación de jueces en activo se ve complicada por el número relativamente bajo de jueces en Estonia, lo que les dificulta

poder limitar el tiempo de trabajo para participar en cursos.

Estonia tiene que seguir esforzándose por ampliar la formación de los jueces al ámbito del Derecho comunitario, aumentando su participación en cursos apropiados. La formación debería verse acompañada de un aumento del número de jueces.

Mercado interior: La Oficina de Contratación Pública emplea actualmente a 24 personas. En el ámbito de la propiedad intelectual e industrial, se han hecho progresos en el fortalecimiento de la capacidad administrativa aumentando el personal y la formación. El Consejo de Recursos, dependiente del Ministerio de Economía, es el encargado de resolver las quejas en la materia. Hay varios programas de formación para los 70 empleados de la Oficina de Patentes. También se han hecho esfuerzos para mejorar la supervisión en materia de derechos de autor dentro del Ministerio de Cultura: se ha creado un nuevo puesto para garantizar la supervisión en materia de protección de la propiedad intelectual.

La capacidad de los organismos de certificación, laboratorios de ensayo y autoridades de supervisión del mercado tiene que aumentarse para aplicar eficazmente las directivas del nuevo enfoque. El avance en el establecimiento y fortalecimiento de la capacidad administrativa en esta materia es lento. La participación técnica y financiera de la industria estonia en la actividad de normalización necesita aumentarse para que el Consejo de Normas Estonio, totalmente dependiente de los recursos estatales, pueda ser independiente. El Consejo de Normas Estonio emplea actualmente a 23 personas, de las cuales siete trabajan en el Departamento de Normas y cinco en el Departamento de Metrología y Acreditación. La acreditación está separada de la certificación y pruebas.

En el sector financiero, se ha adoptado un plan para unificar su supervisión, pero aún no se ha puesto en práctica. La Inspección del Mercado Bursátil necesita aumentar sus esfuerzos por formar al personal en ámbitos diversos como técnicas de supervisión, mercados de valores y estrategias de inversión. El Órgano de Supervisión de los Seguros tiene una plantilla de 17 personas. La capacidad de supervisión y la independencia del Departamento de Supervisión Bancaria del Banco de Estonia han

aumentado. El Departamento de Supervisión Bancaria tiene una plantilla de 21 personas. Está asistido por un Comité de supervisión. Debe insistirse en la formación de especialistas en las inspecciones relevantes.

Competencia: Para cumplir las obligaciones previstas en la nueva Ley de la Competencia, el Tribunal de Competencia contrató 12 nuevos funcionarios en 1998 (actualmente hay 20 empleados). Este órgano está encargado de investigar y examinar los asuntos de monopolios, mientras que los tribunales civiles son competentes para imponer multas. En la actualidad, el número de notificaciones es muy limitado y el Consejo, de oficio, se encarga de la mayoría de los casos.

Aunque se ha avanzado en el aumento del personal y la formación de los funcionarios de competencia, Estonia sigue careciendo de un sistema de control adecuado de las ayudas estatales. Por ejemplo, existen graves problemas a la hora de recabar información sobre las concedidas por entidades locales.

Telecomunicaciones: Se han adoptado enmiendas legislativas con el fin de crear una estructura reguladora relevante que sea conforme con las normas de la UE en materia de telecomunicaciones. En 1998 entró en funcionamiento un nuevo órgano regulador, el Consejo Nacional Estonio de Comunicaciones, con una plantilla de 55 personas. No se esperan problemas en la aplicación de la capacidad administrativa en materia de telecomunicaciones.

Fiscalidad indirecta: El Consejo Fiscal Nacional (1030 empleados) está integrado por 18 oficinas fiscales locales. Se ha establecido una unidad de lucha contra el fraude. Dentro del Ministerio de Economía, el Departamento de Política Fiscal está a cargo de los impuestos indirectos (IVA e impuestos especiales). Debería aumentarse la capacidad administrativa en relación con la aplicación del acervo de la UE. Habría que aumentar los recursos humanos, concretamente en el ámbito de la lucha contra el fraude.

Agricultura: Los nueve departamentos del Ministerio de Agricultura (127 empleados) se han reestructurado en cinco. Se ha contratado personal suplementario en la organización central del ministerio, principalmente sobre la base de contratos que deberán transformarse lo antes posible en puestos permanentes. Las nuevas unidades constituidas en el ámbito

administrativo del Ministerio de Agricultura desde junio de 1997 son la Inspección Alimentaria y Veterinaria y el laboratorio. El número de laboratorios locales para controles alimentarios y veterinarios se redujo de doce a siete, de los que tres están acreditados. El sector fitosanitario también ha sido reorganizado en dos nuevos departamentos: la Inspección de la Producción Vegetal y el Centro de Control de la Producción Vegetal. Se ha dado formación general a inspectores veterinarios fronterizos e inspectores veterinarios y alimentarios provinciales.

Con el fin de controlar eficazmente la gestión de los programas de pagos directos, se ha establecido el Registro Agrícola y el Centro de Información. Se ha iniciado el trabajo preparatorio para la creación de una agencia de intervención.

Estas medidas son un primer paso hacia la adaptación de la capacidad administrativa en el ámbito agrícola para cumplir los requisitos de la legislación comunitaria. Sin embargo, hay que proseguir los esfuerzos de fortalecimiento de las estructuras existentes.

Transporte: Los organismos responsables de la aplicación de la legislación de transportes son la Administración de Ferrocarriles, el Consejo Marítimo Nacional, incluyendo el Servicio de Seguridad Marítima, y la Administración de Aviación Civil, que incluye el Servicio de Seguridad Aérea.

Habría que seguir concentrando los esfuerzos en la seguridad aérea y marítima. Mientras que en el transporte aéreo sólo existen unos pocos problemas relativos a la traducción de las normas técnicas y a la formación lingüística, quedan ciertamente cuestiones pendientes sobre la estructura institucional y el contenido de la aplicación del acervo de la seguridad marítima. Los problemas para cumplir las normas de seguridad de los buques bajo pabellón estonio en las inspecciones portuarias indican que la administración todavía no ha podido asumir enteramente sus tareas de supervisión y control.

Empleo y política social: El Consejo Nacional de Seguros Sociales está encargado de preparar programas de seguridad social, coordinar la aplicación de la política de seguridad social, recaudar ingresos y pagar las pensiones. Actualmente tiene una plantilla de 36 personas.

El Consejo Nacional del Entorno Laboral ha sido reorganizado en la Inspección Laboral Nacional y el Departamento del Entorno Laboral. El Departamento del Entorno Laboral está encargado de la coordinación general y de la gestión de las actividades en el ámbito de la sanidad y seguridad en el trabajo y, particularmente, de la elaboración de legislación. Sólo ocho personas trabajan actualmente en dicho departamento. La Inspección Laboral Nacional está a cargo de la aplicación del Derecho laboral y la legislación sobre sanidad y seguridad en el trabajo. Tiene una plantilla de 142 personas, de las cuales 82 son inspectores laborales.

A finales de 1997, el Consejo Estatal para la Protección de la Salud se escindió en el Departamento de Protección de la Salud y la Inspección de la Protección de la Salud. La inspección tiene 251 empleados y está encargado de aplicar la legislación sobre protección de la salud.

Debería emprenderse un fortalecimiento de las estructuras administrativas que aplican la legislación en materia de sanidad y seguridad en el trabajo y protección de la salud. El número actual de empleados en estos ámbitos es insuficiente para asumir las responsabilidades adicionales que resultan de la incorporación de la legislación comunitaria.

Política regional y cohesión: En mayo de 1997 se creó la Agencia Estonia para el Desarrollo Regional (16 empleados) para coordinar las actividades efectuadas por las 17 redes de apoyo empresarial, que asesoran a las empresas locales. La agencia también ofrece ayuda técnica y coordina los programas de desarrollo regional y es el responsable del control financiero.

Medio ambiente: Se han creado cinco puestos adicionales en la Inspección Medioambiental, para la coordinación y supervisión del uso y protección de los recursos naturales. En el Centro de Protección contra la Radiación se han creado diez puestos suplementarios y dos en el Centro de Información Medioambiental en 1998.

Los funcionarios de medio ambiente han recibido formación específica sobre estructuras, procedimientos administrativos y técnicas de negociación comunitarias. También se han

logrado importantes progresos en la formación de especialistas en gestión forestal.

En cuanto a la aplicación, Estonia debería seguir concentrando sus esfuerzos en el sistema de licencias y control, el desarrollo de recursos humanos y la provisión de equipamiento en la Inspección Medioambiental y los departamentos de desarrollo regional. Debe fortalecerse la capacidad a nivel local.

Protección de los consumidores: El Consejo de Protección de los Consumidores (CPC) es el órgano nacional encargado de proteger sus derechos y de aplicar la política en este ámbito. Dicho consejo es una institución independiente dotada de su propio presupuesto, bajo el control del Ministerio de Economía. En 1997, el CPC tenía una plantilla de 49 personas que ha aumentado a 52. El Consejo de Protección del Consumidor necesitará más refuerzos para poder hacer frente a la aplicación de determinados aspectos del acervo comunitario, como la legislación sobre cláusulas contractuales abusivas.

Justicia y asuntos de interior: En julio de 1998 tuvo lugar una importante reforma del Consejo de Nacionalidad y Migración. Actualmente la plantilla es de 705 personas. Se han creado varios departamentos (por ejemplo, Refugiados e Inmigración Ilegal, Integración e Inmigración, Visados, Relaciones Exteriores e Integración Europea, así como departamentos jurídicos).

Los efectivos totales de la guardia fronteriza estonia es de 2185 personas (a enero de 1998). El despliegue del personal por regiones es el siguiente: 47% en la frontera norte; 30% en la frontera este; 18% en la frontera sur y 5% en la sede central. Actualmente hay 42 oficinas de guardia fronteriza y 30 puestos de control fronterizo abiertos al tráfico internacional. El objetivo de la guardia fronteriza es alcanzar unos efectivos profesionales de 3500 personas.

En mayo de 1998, había 5600 puestos de policía, de los que sólo 4863 estaban cubiertos. Una de las razones de la escasez de agentes de policía es el nivel salarial (que ha pasado de 2000 a 2500 EEK), inferior al salario medio estonio. Durante el primer trimestre de 1998, 145 agentes dimitieron del cuerpo de policía, 100 de ellos por los bajos salarios. Esto podría tener un impacto negativo en la independencia de los agentes de policía y aumentar

el riesgo de corrupción. Se ha dispensado formación adicional tanto a nivel nacional como con asistencia extranjera bilateral y multilateral en la materia (la UE, el Consejo de Europa y la ONU). En 1997, 428 agentes de policía recibieron formación adicional en el extranjero.

La estructura de la guardia fronteriza es adecuada pero hay que aumentar el personal. Debería prestarse más atención a la mejora de las condiciones de trabajo de los agentes de policía, aumentar la formación e introducir técnicas de investigación modernas.

Aduanas: En 1997 se inició una reorganización de la administración aduanera, incluyendo la creación de un departamento de auditoría interna. Ahora existe un Departamento de Desarrollo responsable de las cuestiones de integración europea. Se ha creado un Consejo Aduanero para garantizar la coordinación y la definición de las prioridades en la estrategia aduanera.

En 1997, el número de agentes trabajando en el Consejo Aduanero Nacional era de 1 538. En total, hay 18 puestos de control fronterizos para el tráfico internacional. El Consejo Aduanero Nacional estima que se necesita un presupuesto de 180 000 ecus para poner en práctica su capacidad institucional.

Estonia aún debe desarrollar una estrategia para fortalecer su capacidad administrativa con el fin de aplicar los aranceles aduaneros en el futuro.

Control financiero: La Oficina de Auditoría Estatal está en fase de reorganización. En la actualidad tiene una plantilla de 81 personas. En el futuro, la Oficina de Auditoría Estatal sólo se ocupará del control financiero externo *ex post*. El proceso de reestructuración requerirá uno o dos años. De momento sólo hay una unidad de seis personas encargadas de los controles internos, limitados a los pagos. El órgano de control interno previsto tendrá una plantilla de 35 personas.

Todavía se requieren esfuerzos considerables para establecer mecanismos de gestión y control. Hay que adoptar disposiciones para mejorar las capacidades de control estonias

con el fin de poder recibir en el futuro las ayudas a la preadhesión y los Fondos Estructurales.

4.3. Hermanamientos

Con el fin de ayudar a los candidatos a lograr fortalecer su capacidad administrativa y adaptar sus administraciones para aplicar el acervo, la Comisión y los Estados miembros están desarrollando un proceso de hermanamiento al amparo del programa PHARE. En la UE el acervo es aplicado por las administraciones nacionales de los Estados miembros (a nivel central, regional y local) y por agencias, organismos profesionales y el sector privado. Esta extensa pericia administrativa y técnica se pone ahora a disposición de los países candidatos. Al principio, el hermanamiento cubrirá cuatro sectores: agricultura, medio ambiente, finanzas y justicia y asuntos de interior, pero gradualmente se extenderá al conjunto del acervo.

Estonia participa activamente en los hermanamientos.

4.4. Evaluación general

Aunque Estonia ha adoptado algunas medidas para reformar la administración pública y el poder judicial, debido, entre otras cosas, a los limitados recursos humanos, el avance es lento y hay deficiencias administrativas en áreas clave como la supervisión del mercado financiero, el control de las ayudas estatales, el transporte marítimo, el empleo y la política social. La actual reorganización de las instituciones de control financiero y el establecimiento de estructuras de desarrollo regional deben sostenerse y consolidarse para que Estonia se encuentre en situación efectiva de utilizar fondos comunitarios.

Existe un problema de recursos humanos en el poder judicial: no hay suficientes jueces y los que hay son jóvenes e inexpertos o bien han sido formados bajo el régimen anterior. Por tanto, hay una gran necesidad de formación y desarrollo de la carrera judicial.

C. Conclusión

Estonia sigue cumpliendo los criterios de Copenhague, aunque hacen falta decisiones sobre la nacionalización de los niños apátridas. Además, hay una gran necesidad de formación y desarrollo de la carrera judicial.

Estonia puede considerarse como una economía de mercado en funcionamiento, y debería poder hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas de mercado en la Unión a

medio plazo, siempre que se efectúe una prudente gestión macroeconómica para limitar los riesgos vinculados a sus grandes desequilibrios exteriores.

Si resuelve el problema de la capacidad administrativa, Estonia podrá asumir las obligaciones de la adhesión a medio plazo, aunque deberá hacerse un esfuerzo particular en cuanto al mercado interior y a la justicia y asuntos de interior.

D. Asociación para la adhesión y programa nacional para la adopción del acervo: evaluación global de la ejecución

La asociación para la adhesión tiene por objeto enmarcar en una base única las prioridades de trabajo determinadas en los Dictámenes de la Comisión, los medios financieros disponibles para ayudar a los países candidatos a llevar a la práctica estas prioridades y las condiciones aplicables a esa ayuda. Cada país candidato fue invitado a elaborar un programa nacional para la adopción del acervo

que expusiera el modo en que abordaría la asociación para la adhesión, el calendario fijado para realizar sus prioridades, así como los recursos humanos y financieros necesarios para ello. Las asociaciones para la adhesión y los programas nacionales para la adopción del acervo se revisarán periódicamente para tener en cuenta los progresos realizados y permitir la fijación de prioridades nuevas.

1. Asociación para la adhesión: evaluación de las prioridades a corto plazo

La asociación para la adhesión⁽¹⁾ establece las siguientes prioridades a corto plazo para Estonia:

Criterios políticos: Adoptar medidas para facilitar los trámites de naturalización y mejorar la integración de los ciudadanos de otra nacionalidad, incluidos los niños apátridas. Potenciar la formación en lengua estonia de la población de habla no estonia.

Reforma económica: Fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo europeo, en particular con objeto de mantener los elevados índices de crecimiento de los últimos años, reduciendo la inflación e incrementando el volumen de ahorro nacional; impulsar la reforma agraria para incrementar la propiedad privada e introducir legislación clave sobre la reforma de las pensiones.

Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa: En particular en lo relativo a los organismos reguladores y de control y el desarrollo de una estrategia nacional global de formación de los funcionarios y elaborar

una estrategia y calendario para consolidar los distintos organismos de supervisión del sector financiero, fortalecer el control financiero interno, reforzar las administraciones fitosanitaria y veterinaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores, emprender la creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.

Mercado interior: Mayor aproximación en los sectores de contratación pública, propiedad intelectual e industrial, servicios financieros, fiscalidad, legislación técnica y competencia (sobre todo en cuanto a la transparencia de las ayudas estatales). Adopción de nueva legislación sobre la competencia, que abarque los aspectos antimonopolísticos y las ayudas estatales, fortalecimiento de la autoridad de control de las ayudas estatales y establecimiento de un inventario de primeras ayudas.

Justicia y asuntos de interior: En particular, realizar mayores esfuerzos para establecer medidas de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y proseguir la reforma judicial.

Medio ambiente: Proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer programas específicos de aproximación y estrategias

(1) Reglamento (CE) n.º 622/98 del Consejo, DO L 85 de 20.3.1998.

de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

Los progresos sobre los objetivos a corto plazo de la asociación para la adhesión pueden resumirse del modo siguiente:

Criterios políticos: Hay que lamentar que el Parlamento todavía no haya adoptado las enmiendas a la Ley de Nacionalidad para facilitar la nacionalización de niños apátridas.

Reforma económica: Estonia ha elaborado una estrategia económica a medio plazo y está en preparación una evaluación conjunta con la Comisión. El proceso de privatización de PYME está casi terminado. La privatización de las grandes empresas de servicios aún no se ha finalizado. Hay que proseguir los esfuerzos en la reestructuración empresarial durante varios años. El sector financiero se ha visto considerablemente fortalecido por nuevas medidas gubernamentales destinadas a aumentar la supervisión. La reforma agraria y el establecimiento del censo agrícola necesitan seguir avanzando. Se ha completado la legislación relativa a la reforma de las pensiones.

Refuerzo de la capacidad institucional y administrativa: Estonia necesita seguir esforzándose por aumentar la capacidad institucional y administrativa de su administración. Hay que avanzar hacia la adopción de una estrategia de reforma de la administración pública. Harán falta esfuerzos especiales para establecer y reforzar los organismos de supervisión y ejecución. Ya se ha adoptado un plan para consolidar los organismos de supervisión en el sector financiero. Se ha tomado una decisión sobre la separación del control financiero interno y externo y han empezado los preparativos de una política regional y estructural.

Mercado interior: se han adoptado medidas legislativas e institucionales en materia de con-

tratación pública, derechos de propiedad intelectual e industrial, servicios financieros, fiscalidad, legislación técnica y competencia. Habrá que proseguir los esfuerzos, entre ellos el aumento del control de la ayuda estatal y la finalización del inventario de ayudas estatales.

Justicia y asuntos de interior: Estonia ha realizado esfuerzos en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Además de adoptar un importante dispositivo legislativo, se han tomado medidas para reestructurar y modernizar el servicio de policía, pero hay que proseguir los esfuerzos para mejorar la eficiencia del cuerpo de policía. La escasa formación y los bajos salarios podrían poner en peligro los logros alcanzados en este ámbito. Lo mismo cabe decir del sistema judicial, en el que hay que intensificar la formación de jueces y fiscales, en particular en lo relativo al Derecho comunitario.

Medio ambiente: Se han hecho avances significativos en la aproximación de la legislación medioambiental, en particular, en el ámbito de gestión de residuos y de la protección de la naturaleza. Hay que proseguir los esfuerzos en materia de ruido, contaminación industrial, OGM, productos químicos y calidad del agua. Estonia debería adoptar medidas para mejorar el sistema de licencias y control, el desarrollo de recursos humanos y el equipamiento de la Inspección Medioambiental y los departamentos regionales de medio ambiente. También hay que incrementar la capacidad a nivel local.

Con la excepción de la prioridad política, Estonia ha cumplido aspectos de todas las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión. Sin embargo, tiene que redoblar los esfuerzos relativos a la capacidad administrativa y el mercado interior (en particular, fortaleciendo las estructuras de ejecución y estableciendo un sistema creíble de control de ayudas estatales).

2. Evaluación del programa nacional para la adopción del acervo

El programa nacional estonio para la adopción del acervo se adoptó en abril de 1998. En conjunto, es una estructura global y un

documento conciso, que sigue la estructura del Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión de Estonia.

La mayoría de las prioridades a corto y medio plazo de la asociación para la adhesión figuran en el programa nacional para la adopción del acervo, lo que refleja la voluntad estonia de progresar en la aplicación del acervo. Sin embargo, hay algunos elementos incluidos en la asociación para la adhesión sobre los que el programa nacional para la adopción del acervo no aporta información, o no con suficiente detalle, como la lucha contra la corrupción, la reforma agraria, la política de competencia y, en particular, las ayudas estatales y las medidas y acciones en el ámbito de la política regional.

El programa nacional para la adopción del acervo sólo cubre parcialmente los sectores siguientes del acervo: normas de competencia en el ámbito de la energía y las telecomunicaciones, legislación audiovisual, medio ambiente, mutuo reconocimiento de cualificaciones profesionales, disposiciones destinadas a garantizar el principio de no discriminación entre estudiantes oriundos del país y los de otros Estados miembros de la UE.

En la mayoría de los ámbitos en que se detalla el calendario para la aplicación de legislación, parece que los objetivos temporales marco del programa nacional para la adopción del acervo son bastante realistas. La plena aplicación de la legislación comunitaria se ha previsto para el 2002, con la excepción de los transportes, donde se indica el año 2003 para determinadas iniciativas. Por lo que se refiere a las grandes inversiones en infraestructura en el ámbito del medio ambiente, en particular, la gestión de residuos, el horizonte temporal es mucho más lejano. Sin embargo, hay determinados ámbitos en que el programa nacional para la adopción del acervo no menciona el calendario detallado de aplicación (pesca, reglamentos técnicos, o política regional).

El detallismo en la descripción de las necesarias estructuras de aplicación no es homogéneo para todos los sectores objeto del programa nacional para la adopción del acervo. En la mayoría de los casos, éste ofrece una base adecuada que permite la detección de las necesidades de creación de instituciones. Sin embargo, hay que prestar atención a que se garantice la capacidad de ejecución adecuada en todos los ámbitos del acervo.

Las estimaciones de costes se ofrecen en muchas de las actividades específicas previstas, pero no todas estas necesidades se han presupuestado. En la mayoría de los casos, tampoco hay distinción entre las fuentes de financiación nacional y extranjera en cada sector. Por último, el programa nacional para la adopción del acervo no incluye una estimación general de los costes de los preparativos para la adhesión.

Hay que revisar el programa nacional para la adopción del acervo con el fin de:

- garantizar que el acervo comunitario esté completo y que los actos individuales de la UE estén lo más vinculados posible a las prioridades establecidas y la legislación nacional correspondiente;
- garantizar el establecimiento de las capacidades de ejecución y aplicación adecuadas en todos los ámbitos del acervo;
- incluir fuentes presupuestarias, estimaciones de costes y diferenciar entre los recursos financieros nacionales y externos.

La Comisión se pronunciará sobre el programa nacional para la adopción del acervo revisado y comunicará su posición al Consejo durante el segundo semestre de 1999, cuando se reexamine la asociación para la adhesión.

Anexo

Información estadística

Información estadística

	1993	1994	1995	1996	1997
Datos básicos	Miles de habitantes				
Población (final del período)	1 507	1 492	1 476	1 462	
	Miles de hectáreas				
Superficie total	4 523	4 523	4 523	4 523	4 523
Cuentas nacionales	Miles de millones de coronas estonias				
Producto interior bruto a precios corrientes	21,6	29,6	40,7	52,4	65,4
	Miles de millones de ecus				
Producto interior bruto a precios corrientes	1,4	1,9	2,7	3,4	4,2
	Ecus per cápita				
Producto interior bruto a precios corrientes	900	1 300	1 800	2 300	2 800
Estructura de la producción	Porcentaje del valor añadido bruto total				
— Agricultura	—	—	7,9	—	—
— Industria	—	—	23,1	—	—
— Construcción	—	—	5,9	—	—
— Servicios	—	—	63,1	—	—
Estructura del gasto	Porcentaje del producto interior bruto				
— Gasto en consumo final	—	—	86,6	84,8	80,2
• Hogares e ISFLSH	—	—	61,2	60,7	57,3
• Administraciones públicas	—	—	25,4	24,1	22,9
— Formación bruta de capital fijo	—	—	26,0	26,7	26,5
— Exportaciones de bienes y servicios	—	—	72,3	66,6	72,9
— Importaciones de bienes y servicios	—	—	80,4	78,7	85,2
	Porcentaje de variación respecto al año anterior				
Producto interior bruto	- 9,0	- 2,0	4,3	4,0	11,4
	Paridades de poder adquisitivo				
Producto interior bruto per cápita	5 100	5 200	5 600	6 100	7 000
Índice de inflación	Porcentaje de variación respecto al año anterior				
Índice de precios al consumo	89,8	47,7	29,0	23,1	—
Balanza de pagos	Millones de ecus				
— Exportaciones de bienes	693	1 116	1 419	1 408	1 843
— Importaciones de bienes	817	1 414	1 934	2 230	2 886
— Balanza comercial	- 124	- 299	- 515	- 822	- 1 043
— Servicios netos	64	88	290	408	536
— Renta neta	- 12	- 25	2	1	- 131
— Transferencias corrientes netas	90	96	97	79	102
• de ellas: transferencias públicas	90	91	77	66	84
— Balanza por cuenta corriente	18	- 139	- 126	- 333	- 536
— Activos de reserva (oro incluido)	375	363	444	511	688
— Activos de reserva (oro excluido)	346	360	441	508	686

Información estadística (continuación)

	1993	1994	1995	1996	1997
Finanzas públicas	Porcentaje del producto interior bruto				
Déficit/superávit de las administraciones públicas	2,5	3,3	0,6	0,1	—
Deuda exterior bruta	—	8,9	9,4	10,6	—
Indicadores financieros	Miles de millones de ecus				
Agregados monetarios	Miles de millones de ecus				
— M1	0,3	0,4	0,5	0,7	0,8
— M2	0,4	0,5	0,7	0,9	1,2
— Crédito total	—	—	—	—	—
Tipos medios de interés a corto plazo	Porcentaje anual				
— Tipo de interés activo	27,3	23,1	16,0	13,7	19,8
— Tipo de interés pasivo	—	11,5	8,7	6,1	6,2
Tipos de cambio del ecu	(1 ecu = ... moneda nacional)				
— Promedio del período	15,484	15,453	14,996	15,280	15,743
— Final del período	15,483	15,240	15,064	15,587	15,830
— Tipo de cambio efectivo	—	—	—	—	—
Comercio exterior	Millones de ecus				
Importaciones	764	1 391	1 942	2 545	3 895
Exportaciones	687	1 096	1 405	1 638	2 567
Balanza	- 77	- 295	- 537	- 907	- 1 329
	Período correspondiente del año anterior = 100				
Índice de comercio exterior	—	—	—	—	—
	Porcentaje del total				
Importaciones desde UE-15 (UE-12 en 1993-1994)	23,3	23,9	66,0	64,7	59,2
Exportaciones hacia UE-15 (UE-12 en 1993-1994)	17,8	19,0	54,1	51,0	48,6
Demografía	Por 1000 habitantes				
Índice de crecimiento natural	- 4,0	- 5,3	- 4,9	- 3,9	—
Tasa neta de migración	- 8,9	- 4,9	- 5,4	- 5,7	—
	Por 1000 nacidos vivos				
Índice de mortalidad infantil	15,8	14,5	14,8	10,4	—
	Al nacer				
Esperanza de vida: Hombres	62,5	61,1	61,7	64,5	—
Mujeres	73,8	73,1	74,3	75,5	—
Mercado de trabajo	Porcentaje de la población activa				
Índice de actividad económica (metodología de la OIT)	70,2	70,1	68,5	68,1	64,2
Índice de desempleo (metodología de la OIT):					
Total	6,5	7,6	9,7	10,0	10,5
< 25 años	11,0	11,6	14,1	16,0	17,8
> 25 años	5,8	6,9	9,1	9,1	9,4

Información estadística (continuación)

	1993	1994	1995	1996	1997
Promedio de empleo por clases de la NACE (EPA)	Porcentaje del total				
— Agricultura y silvicultura	16,6	14,6	10,5	10,0	9,9
— Industria	25,6	25,1	28,6	27,8	28,1
— Construcción	7,4	7,2	5,4	5,7	5,3
— Servicios	50,4	53,1	55,5	56,5	56,7
Infraestructuras	Kilómetros por 1000 km ²				
Red ferroviaria	—	—	22,6	22,6	—
	Kilómetros				
Red de autopistas	—	—	64	66	68
Industria y agricultura	Año anterior = 100				
Índices de volumen de producción industrial	81,3	97,0	101,9	102,9	113,4
Índices de volumen de producción agrícola bruta	90,5	87,1	100,2	93,7	97,8

Notas metodológicas

Producto interior bruto per cápita en EPA:

Datos revisados utilizando los nuevos resultados de PPA del proyecto de comparación internacional de 1996.

Activos de reserva: Constituyen los datos sobre reservas a final de año. Se definen como la suma de haberes disponibles del banco central en oro, divisas y otros créditos (brutos) sobre los no residentes. El oro se valora a su precio de mercado a final de año.

Déficit/superávit de las administraciones públicas:

Constituye una aproximación a la definición de cuentas nacionales, calculada a partir de datos basados en la metodología de las *government finance statistics* (estadísticas de las finanzas públicas) del FMI. El déficit/superávit de las administraciones públicas se obtiene mediante la suma del déficit/superávit de la administración central (incluidos normalmente los fondos extrapresupuestarios) y el déficit/superávit de las administraciones locales y regionales. El total se ajusta al importe neto de los créditos concedidos/endeudamiento para políticas específicas, lo que constituye una partida de financiación de las cuentas nacionales.

Agregados monetarios: Constituyen los datos sobre reservas a final de año. M1 representa de manera general la masa monetaria en circula-

ción más los depósitos a la vista. M2 representa de manera general M1 más imposiciones más otros créditos a corto plazo sobre los bancos. El crédito total representa de manera general el crédito nacional a los sectores público y privado. Es preciso señalar que el problema de evaluar la cantidad de moneda extranjera en circulación en algunos países candidatos a la adhesión puede afectar a la fiabilidad de los datos.

Tipos de interés: Tipos medios anuales. El tipo de interés activo consiste de manera general en el tipo medio que se aplica a los préstamos que conceden los bancos declarantes. El tipo de interés pasivo se refiere de manera general al tipo de interés medio de depósito a la vista e imposición a plazo.

Tipos de cambio: En los casos en que se disponga de ellos, los tipos de cambio del ecu corresponden a los que se notifican oficialmente a la DG II. El tipo de cambio efectivo se desglosa según los principales socios comerciales, tomando como referencia el año 1990.

Importaciones y exportaciones (a precios corrientes): Los datos se basan en el sistema especial de comercio. Los datos comerciales excluyen el comercio de servicios, así como las licencias, los conocimientos técnicos y las patentes, las exportaciones e importaciones en billetes en circulación, el oro monetario, los bienes destinados a embajadas y los artículos suministrados por establecimientos libres de

impuestos de los puertos y aeropuertos. Desde 1994 se excluyen la exportación/importación temporal con compromiso de reexportación, reimportación en el mismo estado. El volumen de negocios del comercio exterior incluye el valor de mercado de los bienes y los costes suplementarios (transporte, seguros, etc.).

Nomenclatura comercial: los flujos comerciales de mercancías se registran con arreglo a la clasificación de bienes y servicios de la nomenclatura combinada. Las importaciones se registran en valor cif. Hasta 1997 los datos se registraban en la fecha de aceptación de la declaración aduanera por las autoridades aduaneras. Desde 1997 se registran en la fecha en que los bienes atraviesan la aduana. Las exportaciones se registran en valor fob, mediante el mismo procedimiento que las importaciones.

Eurostat ha convertido la moneda nacional en dólares estadounidenses aplicando los tipos de cambio medios anuales del Fondo Monetario Internacional.

Índice de comercio exterior: El Instituto Nacional de Estadística de Estonia calcula desde 1994 el índice de precios de exportación. La estructura de ponderación del índice de precios de exportación se basa en el valor de las exportaciones según las estadísticas aduaneras ajustadas. Los datos de precios (precios fob) proceden directamente de los principales exportadores. El índice de precios de exportación se ha calculado aplicando la fórmula de Laspeyre.

Importaciones y exportaciones desde y hacia UE-15: Datos declarados por Estonia. Los datos de los años 1993 y 1994 se refieren únicamente a los intercambios con UE-12.

Índice de actividad económica (metodología de la OIT): Porcentaje de población activa dentro de la población total mayor de 15 años.

Índice de desempleo (metodología de la OIT): Porcentaje de la población activa desempleada.

Promedio de empleo por clases de la NACE (EPA):

Estos indicadores se calculan partiendo de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

Población activa: personas empleadas y no empleadas con arreglo a las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

Empleados: todas las personas mayores de 15 años que durante el periodo de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

Desempleados: todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

En los años 1993-1994 los datos se refieren a la encuesta de población activa de Estonia de 1995 (EPAE 95), realizada en enero-abril de 1995. En los años 1995-1997 los datos se refieren a la encuesta de población activa de Estonia de 1997 (EPAE 97) realizada en abril-junio de 1997. El cuestionario de ambas encuestas consta de dos partes: la semana de referencia y una parte retrospectiva: EPAE 95 abarca el período 1989-1995 y EPAE 97 el período 1995-1997. Los datos que figuran en los cuadros referidos a los años 1993-1996 son datos recogidos de manera retrospectiva sobre la población comprendida entre los 15 y los 69 años. Los datos del año 1997 son datos de semana de referencia referidos al segundo trimestre de 1997 y a la población comprendida entre los 15 y los 74 años.

Índices de volumen de producción industrial: La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de energía eléctrica, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE Rev.1, secciones C, D, E). El índice de producción industrial abarca la producción industrial total incluyendo las estimaciones sobre las empresas de 19 asalariados como máximo. El suministro de energía eléctrica, gas y agua abarca sólo la producción de energía (NACE Rev. 1, clases 40101, 40301).

Fuentes

Datos básicos, cuentas nacionales, comercio exterior, demografía, mercado de trabajo, infraestructuras, industria y agricultura: New Cronos.

Reserva de activos e indicadores financieros: Siempre que ha sido posible se ha utilizado como fuente el cuestionario de la unidad B-4 de Eurostat sobre estadísticas monetarias y financieras. Se pide a los países candidatos que suministren regularmente una actualización de las tablas que contiene dicho cuestionario. Las estadísticas que abarca el cuestionario incluyen las reservas oficiales en divisas, los agregados monetarios, los tipos de interés y los tipos de cambio. Cuando no se ha podido utilizar dicha fuente, se ha empleado la publicación de las «Estadísticas financieras internacionales» del FMI. La Comisión Europea (DG II) ha sido la fuente para los tipos de cambio respecto al ecu, siempre que ha sido posible.

Por lo que respecta a la deuda exterior bruta, se han utilizado como fuente las estadísticas de deuda exterior de la OCDE.

Para el déficit/superávit de las administraciones públicas, los países candidatos en este momento no pueden ofrecer datos fidedignos. La Unidad B-4 está trabajando intensamente con estos países para mejorar sus estadísticas de finanzas públicas basadas en las cuentas nacionales. Dada la ausencia de datos fiables, se deduce una aproximación al déficit/superávit de las administraciones públicas a partir del «Anuario estadístico de finanzas públicas» del FMI (véase más abajo la explicación de la metodología).

Comisión Europea

**Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Estonia
en la vía de la adhesión**

Suplemento 10/98 del Boletín de la Unión Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1999 — 49 pp. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-828-5903-7

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 EUR

Venta • Saig • Verkauf • Πωλήσεις • Sales • Vente • Vendita • Verkoop • Venda • Myynti • Försäljning

BELGIQUE/BELGIË

Jean De Lannoy
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202
B-1190 Bruxelles/Brussel
Tél (32-2) 538 43 08
Fax (32-2) 538 08 41
E-mail: jean.de.lannoy@infobroad.be
URL: http://www.jean.de-lannoy.be

La librairie européenne/De Europese Boekhandel
Rue de la Loi 244/Wetstraat 244
B-1040 Bruxelles/Brussel
Tél (32-2) 295 26 39
Fax (32-2) 735 06 60
E-mail: mail@libeurop.be
URL: http://www.libeurop.be

Monteur belge/Belgisch Statablad
Rue de Louvain 40-42/Leuvenseweg 40-42
B-1000 Bruxelles/Brussel
Tél (32-2) 552 22 11
Fax (32-2) 511 01 84

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S
Hørstedvang 10, 12
DK-2620 Albertslund
TH (45) 43 63 23 00
Fax (45) 43 63 19 69
E-mail: schultz@schultz.dk
URL: http://www.schultz.dk

DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag GmbH
Vertriebsabteilung
Amsterdamer Straße 192
D-50735 Köln
Tel. (49-221) 97 66 80
Fax (49-221) 97 66 82 78
E-Mail: vertrieb@bundesanzeiger.de
URL: http://www.bundesanzeiger.de

ΕΛΛΑΔΑ/GREECE

G. C. Eleftheroudakis SA
International Bookstore
Panepistimou 17
GR-10564 Athena
Tel. (30-1) 331 41 80/1/2/3/4/5
Fax (30-1) 323 98 21
E-mail: elebooks@netor.gr

ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado
Trafalgar, 27
E-28071 Madrid
Tel. (34) 915 38 21 11 (Lubros).
913 84 17 15 (Suscrip.)
Fax (34) 915 38 21 21 (Lubros).
913 84 17 14 (Suscrip.)
E-mail: clientes@com.boe.es
URL: http://www.boe.es

Mundi Prensa Libros, SA

Castelló, 37
E-28001 Madrid
Tel. (34) 914 36 37 00
Fax (34) 915 75 39 98
E-mail: librena@mundiprensa.es
URL: http://www.mundiprensa.com

FRANCE

Journal officiel
Service des publications des CE
26, rue Desaix
F-75727 Paris Cedex 15
Tel. (33) 140 58 77 31
Fax (33) 140 58 77 00
URL: http://www.journal-officiel.gouv.fr

IRELAND

Government Publications Agency
Publications Section
4-5 Harcourt Road
Dublin 2
Tel. (353-1) 661 31 11
Fax (353-1) 475 27 60

ITALIA

Licosa SpA
Via Duca di Calabria, 1/1
Casella postale 552
I-50125 Firenze
Tel. (39) 055 64 83 1
Fax (39) 055 64 12 57
E-mail: licosa@fbcc.it
URL: http://www.fbcc.it/licosa

LUXEMBOURG

Messagerie du livre S.A.R.L.
S. rue Raffessen
L-2411 Luxembourg
Tel. (352) 40 10 20
Fax (352) 49 06 61
E-mail: mail@mdl.lu
URL: http://www.mdl.lu

NEDERLAND

SDU Servicecentrum Uitgevers
Christoffel Plantijnstraat 2
Postbus 20014
2500 EA Den Haag
Tel. (31-70) 378 98 80
Fax (31-70) 378 97 83
E-mail: sdu@sdu.nl
URL: http://www.sdu.nl

ÖSTERREICH

Manz'sche Verlags- und Universitätsbuchhandlung GmbH
Kohlmarkt 16
A-1014 Wien
Tel. (43-1) 53 16 11 00
Fax (43-1) 53 16 11 67
E-Mail: bestellen@manz.co.at
URL: http://www.manz.at/index.htm

PORTUGAL

Distribuidora de Livros Bertrand Ld.*
Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 80037
P-2700 Amadora
Tel. (351-1) 495 90 50
Fax (351-1) 496 02 55

Imprensa Nacional-Casa da Moeda, EP
Rua Marquês Sá da Bandeira, 16-A
P-1050 Lisboa Codex
Tel. (351-1) 353 03 99
Fax (351-1) 353 02 94
E-mail: del@imn.pt
URL: http://www.imn.pt

SUOMI/FINLAND

Akateeminen Kirjakauppa/Akademiska Bokhandeln
Keskuskatu 1/Centralgatan 1
PL/PB 128
FIN-00101 Helsinki/Helsingfors
P./fn (358-9) 121 44 18
F./fax (358-9) 121 44 35
Sähköposti: akatilaus@akateeminen.com
URL: http://www.akateeminen.com

SVERIGE

BTJ AB
Traktionvägen 11
S-221 82 Lund
Tfn (46-46) 18 00 00
Fax (46-46) 30 79 47
E-post: btjeu-pub@btj.se
URL: http://www.btj.se

UNITED KINGDOM

The Stationery Office Ltd
International Sales Agency
51 Nine Elms Lane
London SW8 5DR
Tel. (44-171) 873 90 90
Fax (44-171) 873 84 63
E-mail: spa.enquiries@theso.co.uk
URL: http://www.the-stationery-office.co.uk

ISLAND

Bokabud Larusar Búndel
Skólavörðungstíg, 2
IS-101 Reykjavík
Tel. (354) 551 56 50
Fax (354) 552 55 60

NORGE

Sveita Norge AS
Ostenvoyens 18
Boks 6512 Etterstad
N-0606 Oslo
Tel. (47-22) 97 45 00
Fax (47-22) 97 45 45

SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA

Euro Info Center Schweiz
c/o CSEC
Stampfenbachstraße 85
PF 492
CH-8035 Zürich
Tel. (41-1) 385 53 15
Fax (41-1) 365 54 11
E-mail: eics@csec.ch
URL: http://www.ossec.ch/eics

BĂLGARIA

Europress Euromedia Ltd
59, blvd Vitosha
BG-1000 Sofia
Tel. (359-2) 980 37 66
Fax (359-2) 980 42 30
E-mail: Milena@mbox.ct.bg

ČESKÁ REPUBLIKA

ÚSIS
NIS-prodejna
Havelkova 22
CZ-130 00 Praha 3
Tel. (420-2) 24 23 14 86
Fax (420-2) 24 23 11 14
E-mail: nkposp@dec.nis.cz
URL: http://usiscr.cz

CYPRUS

Cyprus Chamber of Commerce and Industry
PO Box 1455
CY-2009 Nicosia
Tel. (357-2) 66 95 00
Fax (357-2) 66 10 44
E-mail: demetrap@ccci.org.cy

EESTI

Eesti Kaubandus-Tööstuskoja (Estonian Chamber of Commerce and Industry)
Toom-Kooli 17
EE-0001 Tallinn
Tel. (372) 646 02 44
Fax (372) 646 02 45
E-mail: einfo@koda.ee
URL: http://www.koda.ee

HRVATSKA

Mediatrade Ltd
Pavla Hatza 1
HR-10000 Zagreb
Tel. (385-1) 481 94 11
Fax (385-1) 481 94 11

MAGYARORSZÁG

Euro Info Service
Európa Ház
Margitsziget
PO Box 475
H-1396 Budapest 62
Tel. (36-1) 350 80 25
Fax (36-1) 350 90 32
E-mail: euroinfo@mail.matax.hu
URL: http://www.euroinfo.hu/index.htm

MALTA

Miller Distributors Ltd
Malta International Airport
PO Box 05
Luqa LOA 05
Tel. (356) 66 44 66
Fax (356) 67 67 99
E-mail: gwirth@usa.net

POLSKA

Ars Polonia
Krakowskie Przedmiescie 7
SKR. pocztowa 1001
PL-00-950 Warszawa
Tel. (48-22) 826 12 01
Fax (48-22) 826 62 40
E-mail: ars_pol@bevy.hsn.com.pl

ROMÂNIA

Euromedia
Str. G-ral Bemhetol Nr 41
RO-70749 Bucaresti
Tel. (40-1) 315 44 03
Fax (40-1) 314 22 86

ROSSIYA

CCEC
60-Ietuya Oktyabrya Av. 9
117312 Moscow
Tel. (7-095) 135 52 27
Fax (7-095) 135 52 27

SLOVAKIA

Centrum VTI SR
Nám. Slobody, 19
SK-81223 Bratislava
Tel. (421-7) 54 41 83 64
Fax (421-7) 54 41 83 64
E-mail: europ@tbdt.sk
URL: http://www.stk.stuba.sk

SLOVENIJA

Gospodarski Vestnik
Dunajska cesta 5
SI-1000 Ljubljana
Tel. (386) 613 09 16 40
Fax (386) 613 09 16 45
E-mail: europ@gvestnik.si
URL: http://www.gvestnik.si

TÜRKIYE

Dünya İntofel AS
100, Yil Mahallesi: 34440
TR-8050 Bagcilar-Istanbul
Tel. (90-212) 629 46 89
Fax (90-212) 629 46 27
E-mail: intofel@dunya-gazete.com.tr

AUSTRALIA

Hunter Publications
PO Box 404
3067 Abbotsford, Victoria
Tel. (61-3) 94 17 53 61
Fax (61-3) 94 19 71 54
E-mail: jpdavies@ozemail.com.au

CANADA

Les éditions La Liberté Inc.
3020, chemin Sainte-Foy
G1X 3V Sainte-Foy, Québec
Tel. (1-418) 658 37 83
Fax (1-800) 567 54 49
E-mail: liberte@mediom.qc.ca

Renouf Publishing Co. Ltd
5369 Chemin Canotek Road Unit 1
K1J 3J3 Ottawa, Ontario
Tel. (1-613) 745 26 65
Fax (1-613) 745 76 60
E-mail: order_dept@renoufbooks.com
URL: http://www.renoufbooks.com

EGYPT

The Middle East Observer
41 Sherif Street
Cairo
Tel. (20-2) 392 69 19
Fax (20-2) 393 97 32
E-mail: mafouda@meobserver.com.eg
URL: http://www.meobserver.com.eg

INDIA

EBIC India
3rd Floor, Y. B. Chavan Centre
Gen. J. Shasale Marg
400 021 Mumbai
Tel. (91-22) 282 60 64
Fax (91-22) 285 45 64
E-mail: ebic@iasbmd01.vsnl.net.in
URL: http://www.ebicindia.com

ISRAËL

ROY International
41, Mishmar Hayarden Street
PO Box 13056
61130 Tel Aviv
Tel. (972-3) 649 94 69
Fax (972-3) 648 60 39
E-mail: royil@netvision.net.il
URL: http://www.royint.co.il

Sub-agent for the Palestinian Authority:

Index Information Services
PO Box 19502
Jerusalem
Tel. (972-2) 627 16 34
Fax (972-2) 627 12 19

JAPAN

PSI-Japan
Asahi Sanbancho Plaza #206
7-1 Sanbancho, Chiyoda-ku
Tokyo 102
Tel. (81-3) 32 34 69 21
Fax (81-3) 32 34 69 15
E-mail: book@psi-japan.co.jp
URL: http://www.psi-japan.com

MALAYSIA

EBIC Malaysia
Level 7, Wisma Hong Leong
18 Jalan Perak
50450 Kuala Lumpur
Tel. (60-3) 262 62 98
Fax (60-3) 262 61 98
E-mail: ebic-kl@mol.net.my

MÉXICO

Mundi Prensa Mexico, SA de CV
Rio Panuco No 141
Colonia Cuauhtémoc
MX-06500 Mexico, DF
Tel. (52-5) 533 56 58
Fax (52-5) 514 67 99
E-mail: 101545.2361@compuserve.com

PHILIPPINES

EBIC Philippines
19th Floor, PS Bank Tower
Sen. Gil J. Puyat Ave. cor. Tindalo St.
Makati City
Metro Manila
Tel. (63-2) 759 66 80
Fax (63-2) 759 66 90
E-mail: ecpcom@globe.com.ph
URL: http://www.ecpcom.com

SRI LANKA

EBIC Sri Lanka
Trans Asia Hotel
115 Sir chittampalam
A. Gardiner Mawatha
Colombo 2
Tel. (94-1) 074 71 50 78
Fax (94-1) 44 87 79
E-mail: ebicsl@rtm.com

THAILAND

EBIC Thailand
29 Vanissa Building, 8th Floor
Soi Chidlom
Ploenchit
10330 Bangkok
Tel. (66-2) 855 06 27
Fax (66-2) 855 06 28
E-mail: ebicbkk@ksc15.th.com
URL: http://www.ebicbkk.org

UNITED STATES OF AMERICA

Berman Associates
4611-F Assembly Drive
Lanham MD20706
Tel. (1-800) 274 44 47 (toll free telephone)
Fax (1-800) 865 34 50 (toll free fax)
E-mail: query@berman.com
URL: http://www.berman.com

ANDERE LANDER/OTHER COUNTRIES/AUTRES PAYS

Bitte wenden Sie sich ein Büro Ihrer Wahl/ Please contact the sales office of your choice/ Veuillez vous adresser au bureau de vente de votre choix

Office for Official Publications of the European Communities

2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455
Fax (352) 29 29-42758
E-mail: info.info@opoce.ecb.ce
URL: http://eur-op.eu.int

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 EUR



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-828-5903-7



9 789282 859032 >